

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3169

FECHA: Miércoles 06 de mayo de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3168	4
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	12
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	21
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	21
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 para incorporar un transitorio segundo en la "Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	23
ARTÍCULO 8.	Prórroga de plazo al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, "Renovación y Reconversión de plazas Fondos del Sistema 2020 para la entrega del estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016 Profesional en	30

ARTÍCULO 9.	Administración, FSAL021 Profesional en Administración y FSAL024 Asistente de Administración. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	32
ARTÍCULO 10.	Solicitud de revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022 a la luz de las actuales condiciones presupuestarias. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	38
ARTÍCULO 11.	Autorización para la firma del Contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR “Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	43
ARTÍCULO 12.	Reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR. Primera votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	66
ARTÍCULO 13.	Nombramiento de un Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	68
ARTÍCULO 14.	Nombramiento de un Miembro Suplente Representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	70
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Juramentaciones a Miembros de Comisiones	72
ARTÍCULO 16.	Plazas renovadas para el año 2020	72
ARTÍCULO 17.	Hacinamiento en el Centro Académico de Alajuela	73
ARTÍCULO 18.	Felicitación por Doctorado al Ing. Luis Alexander Calvo V.	73
ARTÍCULO 19.	Procesos licitatorios institucionales	73

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:58 a.m. de la mañana, con la participación virtual vía Zoom de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. María Estrada Sánchez, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Dr. Freddy Araya Rodríguez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Roy Barrantes Rivera, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano y la señora Ana Damaris Quesada. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Freddy Araya manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

La señorita Nohelia Soto indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Roy Barrantes señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

El señor Alcides Sánchez señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco, Cartago.

La señora María Estrada expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Isidro Álvarez Salazar indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Concepción de Tres Ríos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Miembros, uno presente en la Sala de Sesiones y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3168
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 para incorporar un transitorio segundo en la "Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
8. Prórroga de plazo al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, "Renovación y Reconversión de plazas Fondos del Sistema 2020 para la entrega del estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016 Profesional en Administración, FSAL021 Profesional en

Administración y FSAL024 Asistente de Administración. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

9. Solicitud de revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022 a la luz de las actuales condiciones presupuestarias. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
10. Autorización para la firma del Contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR "Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José". (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR. Primera votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
12. Nombramiento de un Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional. (A cargo de la Presidencia)
13. Nombramiento de un Miembro Suplente Representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral. (A cargo de la Presidencia)
14. Nombramiento de un Miembro Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). (A cargo de la Presidencia)

ASUNTOS VARIOS

15. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3168

El señor Luis Paulino Méndez, somete a votación el Acta No. 3168 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 abstención, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CCP-13-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Carrera Profesional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita se valore la opción de ampliar el nombramiento como miembro titular del compañero Erick Chacón Vargas, en la Comisión de Carrera Profesional, debido a que el mismo vence el próximo jueves 30 de abril de 2020, según el Comunicado de Acuerdo SCI-1355-2019. Dicha necesidad responde a la cantidad de casos que tenemos actualmente y a que aún no existe fecha definida para el nuevo nombramiento. (SCI-595-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Solicitud respondida por el Dr. Gerardo Meza Cascante, mediante mensaje de correo electrónico.

2. **Asesoría Legal-160-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio legal sobre el Proyecto de Ley "Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No.

2166 del 9 de Octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-598-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

3. **DP-048-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, Comisión de la Propuesta del Modelo del Sistema de Posgrado del ITCR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita una prórroga de cuatro meses, para presentar la Propuesta del Modelo de Sistema de Posgrado del ITCR, en atención al Comunicado de Acuerdo del Congreso Institucional TEC-609-2019, del 20 de septiembre de 2019. (SCI-609-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

4. **EE-190-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual presenta Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Extraordinaria No. 3167, Artículo 1, del 24 de abril de 2020, para la modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (RREA). (SCI-612-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se consulta traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

La señora Ana Damaris Quesada consulta si el oficio se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El señor Luis Gerardo Meza responde que, no hay ningún problema de trasladarlo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Resalta que, el plazo comienza a partir del día de hoy, según lo establece la Norma Reglamentaria, con un plazo de veinte días hábiles para que el Consejo responda. Indica que, causa confusión en la Comunidad y hay personas que piensan que cuando se impone un recurso se suspende la norma, pero el acuerdo de la AIR es claro, y un recurso no suspende, salvo que el órgano que tiene que resolver considera mantener la norma activa.

5. **VIESA-398-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de abril del 2020, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la aprobación del Consejo Institucional para el cambio del Capítulo 3: Entrega de los Diplomas, en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, según propuesta adjunta. (SCI-620-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, revisó el documento y lo que se plantea es razonable, pero lo que no le parece correcto que se reciban propuestas sin considerandos, resultandos y sin ninguna motivación. Considera que, como un procedimiento cuando vengan propuestas de modificación de reglamentos de la Administración, debe de venir la propuesta completa, porque en este caso lo único que ponen es el artículo que quieren que se modifique.

6. **SCI-389-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Dra. Ana Abdelnour Esquivel, Directora de Proyectos, en el cual curso invitación a reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para presentar “Propuesta de Proyectos en el 2020 para atender la Emergencia del COVID-19 y para 2021”, por efectuarse el martes 05 de mayo del presente año, a las 9:00 a.m., mediante telepresencia a través de la plataforma ZOOM; para lo cual se les indicaría de manera oportuna el enlace a la reunión. **(SCI-621-04-2020)** Firma digital

Se toma nota.

7. **SCI-390-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita el análisis de propuesta “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de sustitución de la palabra unidad, por instancia en algunos artículos del Estatuto Orgánico, para evitar ambigüedad en los alcances de tales artículos, y modificación del inciso e, del artículo 18 y de un párrafo del artículo 51”. **(SCI-622-04-2020)** Firma digital

Se toma nota.

8. **SCI-391-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita la ampliación de criterio legal del oficio Asesoría Legal-087-2020 “sobre la legalidad de que el Consejo Institucional apruebe disposiciones como la indicada en el inciso b del artículo 102 reseñado, que suspende al suspender el derecho al sufragio también impide el cumplimiento de una obligación de las/os funcionarios/as establecida en el Estatuto Orgánico, esto es, en normativa de rango superior” (SIC). **(SCI-623-04-2020)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

9. **RH-282-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de abril del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recurso Humanos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley “Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios

de la Administración Pública No. 2166 del 9 de Octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-596-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. FEITEC PROS 052-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por el Sr. Josué Araya García, Prosecretario General de la FEITEC, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual notifica el nombramiento del Sr. Alcides Sánchez Salazar, como representante de la Comisión Especial para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID-19, en atención a la solicitud del acuerdo SCI-369-2020. (SCI-599-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a Q. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión Especial.

11. DFC-0508-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre el Proyecto sobre el texto base del Proyecto de Ley “Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917.(SCI-600-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. AN-110-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por el Master Carlos Robles Rojas, Director de la Escuela de Agronegocios, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 02-2020, Artículo 03, inciso 3, del Consejo de Escuela de Agronegocios, celebrada el 24 de abril de 2020, correspondiente a la aprobación de Solicitud de auditoría al proceso Ronda VIE-2020. (SCI-601-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. AN-112-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por el Master Carlos Robles Rojas, Director de la Escuela de Agronegocios, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 03-2020, Artículo 02, inciso 1, del Consejo de Escuela de Agronegocios, celebrada el 27 de abril de 2020, correspondiente a la aprobación al seguimiento a situación en curso de Producción Porcina y Avícola, I semestre 2018. (SCI-602-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. Asesoría Legal-175-2020 Memorando con fecha de recibido 27 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría

Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta la Propuesta para el Procedimiento para publicar en la Gaceta Institucional, en atención al acuerdo de la Sesión No. 3141, Artículo 10, del 9 de octubre del 2019. (SCI-605-04-2020)
Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico. Se registra en Seguimiento de Acuerdos.

15. TIE-0227-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual plantea consulta sobre el 1/4 de plaza de la Oficina de Asesoría Legal para atender asuntos relacionados con el TIE, según el comunicado de acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003. Eliminación y creación de plazas; en cuanto a su vigencia o derogación. (SCI-606-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

16. TIE-0228-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la Sesión Ordinaria Núm. 856-2020, celebrada el miércoles 29 de abril de 2020, al ser las ocho horas, mediante videoconferencia por Microsoft TEAMS, aprobó la propuesta de la reforma integral del Reglamento Interno del TIE, la cual se adjunta para el trámite correspondiente. (SCI-617-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

17. FUNDATEC-167-2020 Nota con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrita por la MAE Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Rector, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional en la cual en atención al oficio R-451-2020, resolución de Rectoría RR-102-2020, que autoriza a la Fundación el traslado de ¢300 000 000,00 (trescientos millones de colones) del Fondo de Apoyo a la Vinculación –FAV- a las arcas del ITCR, informa que el depósito se realizó el 29 de abril del 2020. (SCI-618-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones de Planificación y Administración y de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

18. SCI-378-2020 Memorando con fecha de recibido 27 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita revisar la disposición del Oficio OPI-114-2020 “Propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno de la

Editorial Tecnológica de Costa Rica”, de manera que se redireccione el trámite de aprobación ante el Consejo Institucional. (SCI-597-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

19. AUDI-AD-003-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita comunicar las acciones, plazos y responsables para atender la presente advertencia y mantener informada a esta Auditoría sobre la subsanación de los aspectos señalados en el oficio CSTP-00873-2020, del 20 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Alejandra Garreta Madrigal, Directora Ejecutiva de la Unidad Servicios de Inspección de Riesgos del Trabajo, adscrita al Centro de Servicios Técnicos y Profesionales del Instituto Nacional de Seguros (INS); en cuanto al incumplimientos en la solicitud y presentación de pólizas de riesgos del trabajo por parte de los adjudicatarios de los contratos administrativos, suscritos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). (SCI-604-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

20. OPI-125-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se da seguimiento al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3090, Artículo 11, del 04 de octubre de 2018, Modificar el inciso a. y derogar el inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, artículo 10, del 11 de marzo del 2010. Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”, y tomando como base el modelo simplificado, la Oficina de Planificación inicia el levantamiento de la propuesta del Reglamento de Planificación institucional, remitiendo la misma para que se propicie un análisis conjunto entre la Comisión de Planificación y Administración, Consejo de Rectoría y OPI, para seguir con el trámite correspondiente. (SCI-607-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

21. R-451-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Administrativa FUNDATEC, con copia a la Máster Ana Damaris Quesada, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la Resolución RR-102-2020 de esta Rectoría, mediante la cual se solicita el traslado de los recursos correspondientes al Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV). (SCI-611-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

22. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 30 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, dirigido al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual como parte del seguimiento del trámite dado a los oficios CCP-012-2020 y CCP-013-2020, informa que en la Sesión Ordinaria No. 3168, realizada el miércoles 29 de abril de 2020, se reformaron los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional” para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas cuando así lo establezca el Consejo Institucional por eventos de fuerza mayor. De esta manera el Consejo Institucional cuenta con la opción para proceder al nombramiento de la persona titular para el puesto en vencimiento del profesor Erick Chacón, lo que se espera hacer en la sesión del 06 de mayo de 2020. Por otra parte, hoy se dejó presentada una propuesta para autorizar al señor Rector a ampliar los plazos que establecen el Reglamento de Carrera Profesional y el de Carrera Administrativa y de apoyo a la academia, propuestas que seguirán el trámite interno en el Consejo Institucional. (SCI-624-04-2020)

Se toma nota. Responde oficio CCP-13-2020.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

23. OPI-124-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se da respuesta al oficio SCI-378-2020, solicitud para revisar la disposición del memorando OPI-114-2020, “Reglamento de Funcionamiento Interno de la Editorial Tecnológica”, de manera que se redireccione el trámite de aprobación ante el Consejo Institucional. (SCI-603-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

24. OPI-126-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Planificación y Administración, en el cual procede a solicitar una prórroga de una semana para entregar dicho informe a más tardar el próximo 8 de mayo del 2020, para atender el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, inciso f, en donde se solicita “a la Administración realizar un estudio de cargas de trabajo, sobre las plazas FSAL016 Profesional en Administración, FSAL021 Profesional en Administración y FSAL024 Asistente de Administración 2, destacadas en el Centro Académico de Alajuela. (SCI-608-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

25. R-457-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se somete a consideración del Consejo Institucional la Propuesta "Disposiciones transitorias para la gestión de cobro, en la recuperación de préstamos estudiantiles, ante la pandemia generada. (SCI-610-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

26. R-466-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, para el trámite correspondiente, adjunta la propuesta del Reglamento de Uso del Correo Electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 13, Artículo 6, del 27 de abril del 2020. (SCI-613-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-379-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la correspondencia de la Sesión No. 3168, Artículo 3, incisos 14 y 21, del 29 de abril del 2020. (SCI-614-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-380-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite la correspondencia de la Sesión No. 3168, Artículo 3, incisos 6, 7 y 21, del 29 de abril del 2020. (SCI-615-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-381-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la correspondencia de la Sesión No. 3168, Artículo 3, incisos 8,10,11,15,18, 21 y 26, del 29 de abril del 2020. (SCI-616-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

30. R-475-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-300-2020, remite la información adicional solicitada sobre los Proyectos condicionados en el Presupuesto Extraordinario No. 02-

2020. Dicha información fue suministrada por la Vicerrectoría de Administración con el oficio VAD-133-2020. (SCI-619-04-2020) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

31. R-498-2020 Memorando con fecha de recibido 4 de mayo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3166, Artículo 12, del 22 de abril del 2020, sobre “nombramiento de representante en Comisión especial para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID19”, indica que ha designado a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, como representante de la Rectoría en dicha Comisión. SCI-627-04-2020) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez informa que, para el informe que va a realizar en la presente sesión, convocó a la señora Marisela Meoño para que se refiera a los protocolos sanitarios, que se han desarrollado por parte de la Clínica Integral de Salud, y a la señora Grettel Castro para que informe sobre el reinicio del ciclo lectivo. Solicita a la señora María Estrada hacer un resumen del estado actual del proyecto de cápsulas protectoras.

La señora María Estrada comenta que, han venido trabajando con el Hospital Max Peralta, iniciando en marzo como un plan específico; a partir del cual, se identificó la oportunidad de extender el apoyo al resto de los hospitales del País, a solicitud de la Gerencia de Logística de la CCSS, en marzo empezaron y con ayuda del Director de la Escuela de Diseño Industrial. Señala que, tomaron un modelo de cápsula protectora para entubar y desentubar a los pacientes de COVID 19, que permitía proteger al personal de salud del contagio y adicionalmente, poner algunas barreras de plástico para mitigar en parte el tema de los aerosoles. Informa que, el modelo original es taiwanés, y lo primero que se hizo fue ajustarlo a las medidas latinoamericanas, específicamente para Costa Rica. Añade que, y a partir de ahí, se trabajó en nueve prototipos, de los cuales se generaron seis modelos, incluyendo uno para neonatos, infantes y adultos y otro para sala de operaciones. Agrega que, la Gerencia de la CCSS, solicitó 250 cápsulas para dotar a todos los hospitales del país, de las cuales ya fueron entregadas 73, mismas que fueron ubicadas en los hospitales Max Peralta, Nicoya, Turrialba, Guápiles, las Clínicas Marcial Fallas y Carlos Durán, San Juan de Dios, Calderón Guardia, México, y en el Centro Covid-19. Manifiesta que, se confeccionaron las catalogadas como estándar; sin embargo, adicionalmente se fabricó una cápsula especial para ser utilizada en equipo especializado de reanimación. Agrega que, además ya se entregaron en el Hospital de Alajuela y a partir de este momento, las restantes que se confeccionen, van a ser

entregadas al Hospital de la Mujer, al Hospital de Turrialba y al Centro de Logística de la CCSS, para que este Centro las distribuya, según las necesidades. Indica que, la idea inicial planteó que el Tecnológico aportara el material y el diseño y trabajo de los profesionales a cargo; no obstante, considerando que la Caja no tiene la capacidad de ensamblar las 250, se reparó una máquina en el Laboratorio de la Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial, con lo que todo el ensamblaje se realizara en este laboratorio; además de que, se diluyó la cantidad de entrega y permitió que se entreguen 60 por semana a la Gerencia de Logística de la CCSS, para que se encarguen de distribuir las en el resto del país. Agrega que, hay una solicitud adicional, para que se capacite el personal de los centros hospitalarios, sobre las barreras protectoras de plástico que tiene la cápsula, las cuales deben ser desechadas cada vez que se atiende un paciente; añade que, se tienen pendientes algunas visitas, porque atenderlas implica atrasar la producción, razón por la cual están analizando utilizar la virtualización para realizar la capacitación y así agilizarla. Expresa que, están muy agradecidos, con todo el equipo que está trabajando, incluyendo a los técnicos y a los estudiantes. Rescata que, en este diseño se incorporo un componente relacionado con la huella ambiental, a fin de compensarla en lo posible; añade que, se cuenta con una lista de médicos que ayudarán, para el ciclo. Reitera que, están muy contentos por el trabajo y la oportunidad que les brindan de aportar al país. Informa que, trasladaron a la Rectoría la solicitud de los materiales que se requieren, la FUNDATEC apoyo con los materiales para la presente semana, ya que el gestionar licitaciones complica tenerlos a tiempo, según los requerimientos de la Caja; de ahí que se recibió la donación.

Agrega que, adicionalmente solicitaron a la Rectoría que les permita reforzar el equipo de trabajo, con dos compañeros de la Unidad de Conserjería; asimismo que, se valore si el Taller de Publicaciones les ayuda con las barreras plásticas, elaborando un troquel que facilite y agilice el trabajo; para lo que se ha conversado con el señor Daniel Villavicencio.

El señor Luis Paulino agradece el aporte y manifiesta su importancia. Señala que, en relación con el financiamiento han salido varias oportunidades; por ejemplo, el Colegio Federado, que tiene intención de aportar en estos proyectos, aunque la gestión de ese aporte es un poco compleja; sin embargo, ya se tiene una iniciativa de apoyo. Agrega que, de igual manera la empresa CENAT, quiere hacer una donación especial para apoyar esas iniciativas; para lo que se están presentando propuestas, con el propósito de que aporten parte o el total de lo que se necesita.

La señora María Estrada agrega que, dado que se han presentado muchos modelos, solicitaron ponerle nombre; y al tratarse de una iniciativa liderada por mujeres, se nombrará "Las del TEC", para diferenciar los diversos modelos que está realizando el TEC; añade que, además se incluye el logo de la Institución.

NOTA: Ingresan las señoras Marisela Meoño y Grettel Castro, a las 8:20 a.m.

El señor Luis Paulino Méndez cede la palabra a la señora Marisela Meoño, para que informe sobre cómo se ha manejado la situación de los protocolos, aplicables en el regreso al ciclo lectivo.

La señora Marisela Meoño saluda e informa que, la primera campaña fue la de Teletrabajo, donde se hicieron todas las recomendaciones en materia de salud ocupacional y de salud en general, para los compañeros que están trabajando en esa modalidad, y se han comunicado a través de infografías que se compartieron con la Oficina de Comunicación y Mercadeo; asimismo, expresa que se tienen procedimientos estandarizados con el Departamento de Recursos Humanos, en el caso que se presentaran accidentes laborales en funciones de teletrabajo, y se cuenta con un protocolo institucional, para el manejo y seguimiento de accidentes laborales, que se tomen como un riesgo de trabajo, para el personal que no esté presente en la Institución. Agrega que, la segunda campaña, que fue más grande, es la del reingreso a las instalaciones, y para la cual se desarrollaron 12 protocolos diferentes, tomando en cuenta las poblaciones que ingresarían a la Institución, específicamente se trabajó con poblaciones de riesgo y se creó un protocolo para ellas. Informa que, el protocolo incluye cómo debe darse el ingreso a la Institución, desde cambiarse la ropa, los zapatos y los implementos que portan, hasta la desinfección del lugar de trabajo. Da a conocer que, además se tienen protocolos para poblaciones específicas como la Unidad de Conserjería, la Unidad de Transporte y el Restaurante Institucional, en este último caso, no sólo para el uso del Restaurante, sino para los Compañeros que laboran ahí; señala que, también se diseñó un protocolo para los compañeros del Departamento de Administración del Mantenimiento y la Unidad de Seguridad y Vigilancia; así como un protocolo estandarizado, para el uso y almacenamiento de equipo de protección personal. Expresa que, como Comisión, decidieron que el ente técnico para decidir quién debe usar equipo de protección, dependiendo de la función que realice, es la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL); por lo que todas las solicitudes de protección personal se remiten a esa Unidad, como encargada de suministrar el equipo de acuerdo con cada función desempeñada. Manifiesta que, esto requirió realizar compras y entrega de suministros para toda la Institución, y GASEL tiene el inventario necesario para brindar este apoyo a los Campus y Centros Académicos que lo requieran. Indica que, a través de GASEL, se realizan inspecciones del cumplimiento de estos 12 protocolos; por lo cual GASEL hace hasta dos rondas diarias por las instalaciones, con el fin de determinar si se cumple con las medidas de higiene que se le indicaron, hasta el momento todo marcha bien. Señala que, por otra parte, ya se inició la preparación de los escenarios para el segundo semestre, pensando en que se tenga un flujo mayor dentro de las instalaciones, incluyendo estudiantes; agrega que, la Comisión se está enfocando en cómo van ser esos escenarios y que plantearían como posibilidades para tener un manejo adecuado de la población, partiendo del hecho que se tiene que aprender a vivir con el Covid-19, ya que no es algo que en los próximos meses se vaya a superar, y se habla de hasta un máximo de dos años. Comenta que, los últimos protocolos en los que se está trabajando son para las actividades institucionales, que puedan generar un riesgo, por ejemplo, la toma de muestras de CEQUIATEC, las cuales ya están protocolizando. Añade que, con respecto a los servicios, la VIESA se abocó en

cambiar la forma en que se trabajaba con todas las dependencias, por lo que se tiene acceso a todos los estudiantes, y ellos pueden acceder a todos los servicios. Señala que, con respecto a las Residencias Estudiantiles, se tiene un protocolo específico, en este momento las ocupan 65 estudiantes, y uno de los requisitos para el ingreso es que estén sanos, para lo cual la Clínica tiene contacto directo con las Encargadas de Residencias; añade que, dentro del protocolo existen normas estrictas en cuanto a la circulación del estudiante, y si va a salir; además, existe un protocolo de desinfección para el ingreso obligatorio. Manifiesta que, en este momento los estudiantes no están dentro del programa de vacunación, porque al consultar les respondieron que una vez concluida la vacunación masiva de las poblaciones de riesgo que se identificaron, si quedaran vacunas, se podrían aplicar a esa población; no obstante, no se pueden esperar, por lo que el día anterior fue aprobado por el FOSDE la compra de las vacunas para influenza, y aunque no es Covid lo que se va a vacunar, los protege de alguna manera, y así en caso de ser contagiados, la complicación sería menor. Expresa que, la idea de vacunarlos es darles un factor de protección mientras se mantengan en Residencias; para lo que se están abocando a contratar a nivel farmacéutico las vacunas.

El señor Isidro Álvarez consulta que, si está a disposición de las oficinas institucionales la alfombra antibacterial, para colocar en las entradas de las oficinas y cómo se consigue.

La señora Marisela Meoño responde que, la provisión que se tiene es poca, porque se compró lo emergente para las poblaciones que reingresaron a laborar en la Institución, como el Restaurante Institucional, donde se tiene un flujo mayor de personas o la Clínica; no obstante, ya se tienen los contactos para adquirirlas. Indica que, en caso de que se requiera, se debe remitir a GASEL la solicitud.

El señor Nelson Ortega agradece por el informe, y consulta si se prevé la apertura próxima de los Campus de una manera controlada, aplicando los protocolos mencionados, y si está definido qué tan lejos se está de esa apertura.

La señora Marisela Meoño responde que, esto depende de lo que dicte el Ministerio de Salud, que es el máximo ente en esta materia; ante eso, manifiesta que, se están preparando varios escenarios, en el tanto el Ministerio vaya dictando las medidas; sin embargo, se prevé que no va a ser un cambio significativo y no visualiza un 100% de la población en la Institución para el segundo semestre, porque es demasiado rápido y traería problemas en la segunda ola de la enfermedad, que se proyecta a partir del mes de julio.

El señor Nelson Ortega amplía su inquietud, justamente porque no visualiza un regreso de la población del 100%, ante lo que considera que la Administración debe valorar, por ejemplo, cuantas personas podrán ingresar al recinto del Departamento de Recursos Humanos y cómo establecer roles de teletrabajo, permitiendo ingresos controlados, pensando que la "nueva normalidad" va a exigir ese distanciamiento. Señala que, estas son decisiones que requieren reflexión, al respecto la Administración deberá ir tomando medidas.

El señor Luis Paulino Méndez responde que es correcto lo señalado por el señor Ortega, y que todavía hay mucho que resolver. Agrega que, se están instalando las pilas al ingreso principal de todos los edificios, porque en el momento que se tenga que recibir más población se tiene que estar listos para cumplir con los protocolos de limpieza que se requieren; añade que, el tema de la ocupación se definirá en función de lo que ordene el Ministerio de Salud, en relación con cuánto aforo se puede tener en cada espacio, lo que implicará hacer un trabajo especial para la ocupación de las oficinas que están muy saturadas, y definir cómo reincorporar al personal.

El señor Roy Barrantes comenta que, en las Residencias los estudiantes tienen que comprar sus insumos de limpieza, y consulta si están recibiendo apoyo económico para esto o lo deben adquirir con sus propios recursos, o si ellos están incluidos la distribución de productos que se facilitan a los funcionarios del TEC. Consulta además si, se han implementado algunos protocolos para que puedan utilizar alguna instalación para su recreación, porque tiene entendido que no pueden entrar al Campus, y con respecto a la alimentación, si se les está dando algún tipo de bono o si están accediendo al Restaurante Institucional.

La señora Marisela Meoño responde que, en el protocolo de Residencias, está establecido y en los baños generales se encuentra lo necesario; aclara que, lo que se les pide que adquieran, para mantenerlo en sus habitaciones, son los artículos de aseo personal, inclusive en los baños se hicieron horarios para evitar hacinamientos, igual que en la cocina, por lo que cocinan en diferentes horarios. Con respecto al Restaurante Institucional, señala que no lo están utilizando y cuentan con un bono para la compra de alimentos. Informa que, la medida de no ingreso al Campus, se estableció por la cantidad de personas, y en relación con la recreación, se considera que las mismas instalaciones les pueden servir para esto; particularmente, en Cartago, al ser únicamente 65, en las Residencias existe suficiente espacio para que realicen algún tipo de actividad de recreación. Indica que, los servicios de salud, se les está dando de manera presencial.

El señor Luis Paulino Méndez cede la palabra a la señora Grettel Castro.

La señora Grettel Castro saluda e informa que, los reportes que ha tenido de los Profesores y Directores han sido muy positivos; añade que, dentro de lo que tiene reportado, hay tres casos específicos, en los cuales el profesor tuvo que cancelar la clase, unos por corte de fluido eléctrico, y otros por problemas de la utilización de plataforma por parte de los Profesores. Agrega que, no todas las Unidades Académicas han enviado el reporte, por lo que tiene un reporte parcial; solicita que, recuerden que el viernes 01 de mayo fue feriado, por lo que hubo cursos que no se impartieron. Comenta que, en los primeros tres días de la semana anterior, se les pidió el informe sin un formato, posteriormente y dada la diversidad en el envío, se les facilitó un formato para poder homogenizar la información; sin embargo, al lunes no todos lo han podido concluir con el envío de la información, razón por la cual la que tiene es bastante parcial; informa que, también se presentaron casos de profesores que no le proporcionaron la información al director, por lo que no se cuenta con esta.

Con respecto a la necesidad de computadoras de los estudiantes, informa que, tiene el reporte de 18 unidades académicas, y faltan algunas; indica que, a partir de esos reportes se tiene un total de 97 estudiantes que requieren computadora, de los cuales ya han resuelto trece casos; señala que, el mecanismo que se estableció consiste en que los directores envían a la Biblioteca y a la VIESA la lista de los estudiantes que requieren computadora y estas dependencias gestionan el préstamo correspondiente. Agrega que, se trabajó con el desarrollo de un procedimiento para el retiro de curso, de manera conjunta con la VIESA. Añade que, para un total de matrícula de 16.843 estudiantes, tiene reporte de 89% de participación estudiantil en esos cursos, con 648 grupos en total. Comenta que, se han tratado de manejar algunas particularidades con profesores, que requieren alguna instalación para poder impartir sus lecciones, en este sentido, se han dado autorizaciones para ingreso a los laboratorios, para filmar clases en la biblioteca, se han implementado campañas cortas de capacitación y cursos más largos para el uso de plataformas y pedagogía para enseñanza remota; manifiesta que, el día anterior se envió el contacto TEC, que incluye la oferta de cursos y de capacitaciones cortas, tanto en el uso de la metodología, como el tema de pedagógica y de acompañamiento a los profesores. Agrega que, en el tema de los permisos de los profesores, entiende que a veces es difícil tener las condiciones desde los hogares; no obstante, reconoce que son muy respetuosos de las medidas sanitarias; agrega que, en el caso de los cursos nocturnos, no se puede permitir que los profesores estén en la Institución después de las 6 pm, debido a que la restricción inicia a las 7 pm, en ese sentido se ha solicitado a los directores que conversen con los profesores de manera que, esos problemas se puedan resolver utilizando las clases asincrónicas, la comunicación en el horario del curso, de forma sincrónica permite la utilización del TecDigital y el WhatsApp, que vienen a sustituir otros medios. Indica que, ha habido algunos problemas de comunicación, las personas se sienten muy presionadas por las fechas en las que se tienen que tener todo listo, pero precisamente para eso se concedieron dos semanas de ajuste; informa que, de momento no ha tenido quejas sistemáticas de parte de los estudiantes, uno que otro que se ha estado atendiendo, pero no de forma masiva, en el transcurso de las lecciones si ha habido desconexiones, de uno o dos estudiantes, pero normalmente el profesor deja la clase grabada para que la revisen posteriormente.

El señor Luis Paulino Méndez amplía, sobre el caso del préstamo de computadoras e indica que, se tienen suficientes máquinas que salen por renovación, para cubrir los 93 casos de estudiantes que las requieren; señala que, se trasladaron recientemente 60 computadoras a la señora Claudia Madrizova; además de que, se cuenta con 120, hay una gran disponibilidad de las Escuelas de aportar sus equipos, también se están buscando proveedores para tener lo antes posible más equipo disponible; no obstante, los tiempos de entrega son largos, por lo que tendría sentido que se resolviera para el segundo semestre. Informa que, otro tema por tratar es la calendarización del primer semestre, para lo que la señora Claudia Madrizova y la señora Grettel Castro, ya tienen la propuesta que será presentada el próximo lunes.

Indica que, el Calendario Académico, en primera instancia, lo avala el Consejo de Docencia y luego su aprobación por parte de Rectoría; enfatiza en que, la instrucción es que el semestre sigue siendo de 19 semanas.

La señora Ana Rosa Ruiz informa que, recibió un correo de una profesora del Centro Académico de Limón, en donde solicitaba el apoyo, dado que las condiciones personales con sus hijos, no le permite desarrollar las clases en su casa; ante esto, consulta si ha sido posible atender esa solicitud, para que dicha profesora pueda impartir lecciones en el Centro Académico de Limón.

La señora Grettel Castro responde que, ella también recibió la solicitud, y que el señor Jean Carlos Miranda la llamó para comentarle al respecto; manifiesta que, esta es una de las situaciones que generan problemas para cursos nocturnos, porque la profesora solicita que se permita permanecer hasta las 9 pm en las instalaciones, pero no es posible por respeto a las medidas sanitarias que no se pueden violentar. Informa que, este fue un tema que se comentó en el Consejo de Rectoría, y se definió que en cursos impartidos durante el día no habría ningún problema, siempre y cuando bajo responsabilidad del director, deben ser respetadas las medidas sanitarias.

La señora Ana Rosa Ruiz agrega que, la restricción es vehicular, y se cuenta con el servicio de los taxis, los cuales pueden circular las 24 horas; no entiende porque en este caso, no se le permite impartir lecciones en el Centro Académico, siendo que al final podría ser ella la castigada, por no estar ofreciendo a los estudiantes las mejores condiciones para ofrecer sus lecciones.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, es posible que se continúe recibiendo información sobre situaciones especiales y deberá buscarse una solución especial a cada una; indica a la señora Ana Rosa Ruiz, que el uso de taxi que ella expone, podría ser analizado, y en caso de que la profesora la utilice, pero quedaría bajo la propia responsabilidad.

La señora María Estrada agrega que, con respecto a lo que comenta la señora Ana Rosa Ruiz, tal vez se le pueda extender un permiso especial a la Profesora, en caso de que tenga vehículo, para que se pueda trasladar en el horario de trabajo. Solicita a la Vicerrectora de Docencia y al señor Rector, que suministren el informe con mayor detalle, y que incluya la cantidad de matrículas que quedan habilitadas y las que no, según lo que se ha podido implementar, ya que en el dato que se brindó no está claro si se refiere a estudiantes o a matrículas; por lo tanto, solicita que posteriormente amplíe ese detalle al Consejo Institucional.

La señora Grettel Castro aclara que, los números que acaba de dar corresponden al informe que tiene hasta el día anterior, suministrado por los Directores y Coordinadores; amplía que, el porcentaje corresponde a la cantidad de estudiantes que se han conectado, y señala que, se debe hacer una aclaración importante, y es que este porcentaje se relaciona la cantidad de estudiantes matriculados. Expresa que, se tienen cursos que son asincrónicos, de los cuales los profesores no están dando un reporte de la cantidad de estudiantes que se están conectando; además de que algunos de los profesores que están impartiendo lecciones sincrónicas, no le

han facilitado el número de estudiantes conectados, a sus directores o coordinadores. Aclara que, en algunos cursos se han conectado el 100% de los estudiantes, mientras que en otros únicamente un 50%. Considera que es necesario que, que transcurra la presente semana para que el reporte sea completo. Espera que, para la próxima semana se cuente con la información total, a pesar de que existen cursos en los cuales no se cuenta con un informe de parte del profesor. El señor Luis Paulino Méndez agrega que, la oferta de cursos se mantiene en un 97,4%; no obstante, se quiere corroborar que tan real es ese porcentaje, por lo cual se requiere de la información de parte de los profesores; señala que, para esto se se está buscando la manera de que le profesor establezca un mecanismo de retroalimentación, de manera que los estudiantes certifiquen que están siguiendo la clase; considera que, la prueba de participación se tendrá cuando se realice el primer quiz o el primer examen; señala que, es necesaria tanto la cooperación del estudiante reportando su participación como la cooperación del profesor haciendo sus informes, de manera que se pueda tener certeza de cómo se están desarrollando las actividades de docencia, en esta nueva modalidad.

El señor Roy Barrantes solicita que, se suministre un informe en cuanto sea posible; considera importante contar con un reporte de cuántos estudiantes hicieron retiros y que se les dé seguimiento. Expresa que, en un momento perdió conexión a internet, y desconoce si se mencionó el tema, por lo que consulta sobre el Calendario Académico; además, desea hacer hincapié en la necesidad de una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual se especifiquen las directrices claramente, ya que tiene reportes de profesores que, en la modalidad sincrónica, no están grabando las clases porque no quieren; por lo que, es necesario que se especifiquen estos detalles en las disposiciones de Docencia; señala que, este es un tema que urge, y no está contemplado en la Resolución de Rectoría.

La señora Grettel Castro responde que, en ese sentido hubo un intercambio de comunicación con algunos directores; sin embargo, ella siempre aclaró en el Consejo de Docencia, que al curso lectivo no se le está cambiando la cantidad de semanas; y que, la programación de evaluaciones tiene que estar lista y comunicada el lunes 11 de mayo. Amplía sobre el proceso que se ha dado al respecto.

El señor Carlos Roberto Acuña consulta si se puede tener acceso a los protocolos mencionados por la señora Meoño.

La señora Marisela Meoño responde que, los protocolos fueron enviados a los Directores y Vicerrectores, y que en este momento se cuenta con 12 en particular, los cuales son del conocimiento de la Comunidad Institucional.

El señor Carlos Roberto Acuña pregunta si el acceso de la información está basado en el criterio del director, o habrá un proceso de capacitación.

La señora Marisela Meoño responde que, a través de la Oficina de Comunicación y Mercadeo han estado trabajando con diferentes infografías y videos, que ya han estado circulando; señala como ejemplo los vídeos del uso correcto de protección personal; menciona, además, las visitas supervisadas de GASEL a los diferentes lugares de la Institución para los cuales se han establecido protocolos, con el

propósito de evacuar dudas, en el lugar de trabajo; además de que, se facilitó una dirección electrónica de GASEL, para las consultas que surjan sobre los protocolos.

El señor Freddy Araya agradece la información e insiste en tener un informe detallado, fundamentalmente para la Comisión de Asuntos Académicos; a fin de para poder colaborar en lo que sea necesario, durante el desarrollo de este semestre. Consulta cuáles son los medios más utilizados en este momento por los profesores, para analizar si se deben reforzar; así como el número de estudiantes que se han retirado, para analizar la razón por la cual lo hacen.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, las herramientas más utilizadas son Zoom y Teams. Con respecto a los datos de retiro, informa que, se le dio la instrucción a la señora Claudia Madrizova, de que el estudiante incorpore la justificación, en la solicitud de retiro.

La señora Grettel Castro explica que, al inicio hubo un mal entendido de cómo se accedía a las licencias, por lo que se explicó el mecanismo; informa que se cuenta con 250 licencias de Zoom, de las cuales 225 eran gratuitas; expresa que, al no poder ingresar, algunos resolvieron cambiar a Teams. Señala que, algunos de los problemas que se presentaron, obedecieron a la falta de capacitación de algunos profesores. Con respecto a los retiros, informa que, el estudiante debe indicar las razones por las que lo hace; manifiesta que, le parece importante hacer un comparativo con semestres anteriores con comportamiento normal, para detectar si realmente se está dando por causa de la pandemia, o se trata de un retiro normal.

El señor Freddy Araya consulta ¿cuál es la percepción de los estudiantes con respecto a la calidad de la clase que están recibiendo?

El señor Luis Paulino Méndez indica que, traslada la inquietud a la Federación para que, investiguen y les proporcionen información sobre dicha percepción estudiantil.

La señora Marisela Meoño aclara que, con respecto a los protocolos, le informa GASEL que, desde el 27 de abril se circuló, a través del correo institucional se dio acceso a los protocolos a la Comunidad Institucional.

El señor Nelson Ortega agradece por el detalle de la información y consulta el estado de la Comisión que conformó este Consejo; expresa que, tiene información de ya están nombrados todos los miembros, por lo que consulta si ya se realizó la juramentación y cuando empezarían a trabajar.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, cree que la Comisión ya está completa, la juramentación la puede hacer fuera de sesión por tratarse de una comisión especial; indica que, los convocará para juramentarlos y poner la comisión en funcionamiento.

La señorita Nohelia Soto solicita tener un informe detallado de parte de la VIESA, porque en la misma Resolución de Rectoría, se le asignan responsabilidades relacionadas con trámites o solicitudes.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, no encuentra ningún problema en solicitar ese informe.

El señor Isidro Álvarez se refiere a que, el señor Luis Paulino Méndez indicó que se cuenta con 60 computadoras que ya no tienen placa de activo del TEC; externa su

inquietud, para que sea valorada, y sugiere que se analice la posibilidad de que ese equipo pueda ser donado, y no asigne en calidad de préstamo; ya que conoce que se ha hecho con instituciones educativas.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, se había pensado en esa opción; no obstante, se pretende sacar mayor provecho a los equipos, prestándolos y si un estudiante está por graduarse lo devuelve y se le traslada a otro estudiante.

El señor Luis Gerardo Meza agrega que, en el Reglamento de Activos, ya se tiene contemplada la posible donación a estudiantes becados, a través del Departamento de Trabajo Social y Salud.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

NOTA: Se retiran las invitadas a las 9:40 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:40 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 10:14 a.m.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza, deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Reforma del artículo 17 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR” para permitir sesiones mediante telepresencia ante eventos de fuerza mayor

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

- k. *Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

2. El “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR” fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2425, Artículo 13, del 30 de junio del 2005 y publicado en la Gaceta No. 185.

3. Los artículos 13, 15, 17 y 27 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR” establecen, respectivamente, lo siguiente:

Artículo 13

El Tribunal sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando así lo convoque el o la Presidente (a) o a solicitud de dos personas miembros. Durante la tramitación de un proceso sesionarán las veces que sean necesarias.

Artículo 15

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Tribunal sesionará en forma privada y solo a pedido de la parte interesada, según el caso, se hará en presencia de terceros cuando así lo consideren las personas miembros del Tribunal. Toda sesión deberá ser grabada y de la misma se levantará un acta. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 17

El Tribunal contará con un local apropiado para llevar a cabo sus sesiones, así como para la audiencia oral y privada. Esta se podrá realizar únicamente en las instalaciones propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tanto en la Sede Central, Centro Académico, como en la Sede Regional de San Carlos, según corresponda el caso a tratar.

Artículo 27

De previo a la imposición de cualquier medida sancionatoria establecida por el presente Reglamento, se deberá seguir el debido proceso, bajo pena de nulidad su inobservancia.

El procedimiento disciplinario que se aplicará será el ordinario, establecido en el Artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a términos, plazos y recursos.

4. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece que:
Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
5. El artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública establece que:
Artículo 3º.-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
6. El Artículo 12 del “Reglamento de Normalización” establece lo siguiente:
En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. Coyunturas especiales ante eventos de fuerza mayor, como la que enfrenta actualmente el Instituto por la crisis generada por la enfermedad COVID19, han mostrado de manera fehaciente que los órganos colegiados tienen que acudir, en algunas de sus sesiones, a la telepresencia, dado que no siempre es factible realizar las sesiones con la presencia física de las personas integrantes.
2. El artículo 13 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR” establece la periodicidad con que debe sesionar el Tribunal, lo que

no es factible de cumplir en los casos de fuerza mayor que impidan la presencia física de las personas integrantes.

3. El artículo 27 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR”, establece plazos que debe respetar el Tribunal para desarrollar sus funciones y adoptar las decisiones que en derecho correspondan.
4. De acuerdo con el principio de continuidad de la administración pública, enunciado en el resultando 4 y el de probidad, reseñado en el resultando 5, existe obligación del Instituto de adoptar medidas que minimicen el riesgo de que el Tribunal Disciplinario Formativo no pueda cumplir con sus funciones o resolver dentro de los plazos establecidos en el “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR”.
5. Las opciones tecnológicas disponibles, de amplio uso en el Instituto, permiten el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados atendiendo adecuadamente las condiciones de simultaneidad, de deliberación y de integridad.

SE PROPONE:

- a. Reformar el artículo 17 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los estudiantes del ITCR” de manera que su nuevo texto sea el siguiente:

Artículo 17

El Tribunal contará con un local apropiado para llevar a cabo sus sesiones, así como para la audiencia oral y privada. Esta se podrá realizar únicamente en las instalaciones propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tanto en el Campus Tecnológico Central, Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, según corresponda el caso a tratar.

No obstante, ante casos de fuerza mayor así declarados por el Rector, Vicerrector de Docencia, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico, el Tribunal podrá sesionar mediante telepresencia, incluyendo las audiencias orales privadas en que participen estudiantes imputados y sus abogados, o testigos, siempre que utilice medios tecnológicos que garanticen las condiciones de simultaneidad, de intervención, de deliberación y de integridad. Por tanto, no se podrán realizar sesiones virtuales a través del correo electrónico, fax, télex, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 para incorporar un transitorio segundo en la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 para

incorporar un transitorio segundo en la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Isidro Álvarez comenta que, en el punto 3 del propone, es importante valorar la conveniencia de que se presente una simple notal o esta se sustituya por una declaración jurada; señala que, propone lo anterior, considerando algunos mecanismos que ha definido el Poder Ejecutivo, para autorizar la asignación de los bonos “Proteger”, sustentando dicha concesión en una declaración jurada, por lo que solicita valorar su planteamiento.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, no se solicita únicamente la nota, además se deben presentar documentos probatorios

El señor Isidro Álvarez indica que, a su criterio la demostración podría hacerse mediante una declaración jurada.

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, se considera más conveniente que la empresa que despide, reduce jornada o suspende contrato, sea la que certifique esa condición que afecta al estudiante o a su familia.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que, le parece importante lo indicado por el señor Álvarez, pero cree que así podrá demostrar y tener mucho más margen la instancia financiera.

El señor Carlos Roberto Acuña pregunta qué pasa cuando las personas son trabajadores independientes y no hay documentación que las respalde.

La señora Ana Rosa Ruiz responde que, en ese caso, podría considerarse la declaración jurada, como opción para atenderlo.

El señor Nelson Ortega expresa que, le parece innecesario incluirlo específicamente, porque está indicado que debe demostrar que su condición económica cambió, y los mecanismos idóneos dependerán de cada una de las situaciones; le preocupa que, en el uso de la lógica se pida una declaración jurada ante un notario, la cual tiene un costo que podría no afrontarse económicamente.

El señor Isidro Álvarez sugiere que, sea el señor Rector quien traduzca la inquietud del documento probatorio idóneo, a la instancia que le corresponde la atención de este acuerdo.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, es conveniente dejarlo un poco más amplio, de manera que permita que en cada caso se definan los detalles necesarios.

El señor Isidro Álvarez agrega que, tras análisis de la gestión del “Proteger”, determinaron que la declaración jurada no requiere certificación de notario.

El señor Carlos Roberto Acuña consulta si existe algún mecanismo para corroborar la información, de manera que se detecte cualquier falsificación o error.

El señor Isidro Álvarez responde que, si se trata de un empleado formal, la certificación de la empresa es suficiente, y se constituye un documento idóneo probatorio; y la declaración jurada es un compromiso jurídico que la persona asume, porque se puede caer en un delito de perjurio.

Se modifica la redacción de la propuesta.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece entre otras funciones del Consejo Institucional:

“...
...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...
...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 aprueba la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Esta Directriz establece la guía para gestionar el proceso de cobro a estudiantes, producto de los préstamos otorgados, una vez finalizado su periodo de estudios y concluido el periodo de gracia correspondiente.
3. El país enfrenta una emergencia sanitaria que ha afectado al mundo entero, la cual ha obligado a las instituciones a establecer estrategias, acciones de innovación y modificaciones en los planes de pago de las operaciones crediticias, con el fin de mitigar el impacto económico y social.
4. Existe incertidumbre en cuánto al tiempo que durará la crisis generada por la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, más ya existen claras evidencias de las implicaciones económicas, como es el caso del cierre de centenares de empresas, los despidos masivos en algunas otras y la reducción de jornadas laborales, lo que está afectando directamente a la población.
5. El Gobierno de la República emite la Directriz N° 075-H, publicada en el Alcance N° 54 del Diario Oficial La Gaceta N° 56 del 21 de marzo del 2020, en la que se insta a la Banca Estatal a tomar todas las medidas necesarias y efectivas para lograr una readequación de los créditos, a solicitud de los deudores que enfrenten dificultades para atender sus obligaciones crediticias, por la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. La directriz insta a los Bancos a valorar medidas como las siguientes:
 - “1. Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.
 2. Extensión del plazo de los créditos.
 3. Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.

4. Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad.”

6. Mediante el oficio R-339-2020, del 31 de marzo de 2020, el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, propone al Consejo Institucional la adopción de medidas transitorias, para atenuar las condiciones de pago en la recuperación de préstamos, dada la emergencia nacional y consecuente decaimiento de la situación económica de muchos deudores.
7. El Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal remite observaciones a la anterior propuesta, mismas que son dirigidas al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el oficio Asesoría Legal-155-2020 del 13 de abril del 2020.
8. En oficio R-457-2020 del 28 de abril de 2020, el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presenta al Consejo Institucional, un nuevo legajo de medidas transitorias [propuestas por el Departamento Financiero Contable en el oficio DFC-490-2020 del 14 de abril del 2020], indicando que las mismas toman en consideración las observaciones contenidas en la asesoría brindada por la Auditoría Interna, en el oficio AUDI-AS-008-2020 del 03 de abril 2020, a solicitud de la Rectoría. Así mismo, se incorpora el estudio titulado “Impacto Financiero por suspensión temporal en el cobro de cuotas de Recuperación de Préstamos”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe una directriz aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017, para normar la recuperación de los préstamos estudiantiles, derivados de la Beca-préstamo otorgada.
2. La Rectoría propone en el oficio R-457-2020 del 28 de abril del 2020, que se incorpore un transitorio segundo en el inciso b. del acuerdo precitado, donde es aprobada la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; con el siguiente texto:

“Transitorio segundo

- *Establecer un periodo de cuatro meses, de marzo a junio de 2020, en el que las personas que así lo soliciten, puedan contar con la suspensión de los pagos de los préstamos estudiantiles, que hayan contraído con el Instituto.*
 - *Congelar el saldo y extender automáticamente el periodo de vencimiento de la deuda, en los mismos cuatro meses.*
 - *Suspender durante estos cuatro meses el cobro de intereses.*
 - *El deudor debe aportar una nota donde demuestre que su condición cambió dada la emergencia que vive el país por el COVID-19 y remitirla a la siguiente dirección electrónica rprestamos@itcr.ac.cr para la correspondiente valoración, además, deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de identidad vigente.*
 - *Las personas que deseen, podrán mantener su operación en las condiciones actuales.*
 - *Ampliar el período de inicio de cobro al 01 de noviembre 2020, para los estudiantes que se graduaron en marzo 2020. “*
3. En el estudio “Impacto Financiero por suspensión temporal en el cobro de cuotas de Recuperación de Préstamos”, adjunto al oficio R-457-2020 del 28 de abril de 2020, se indica en cuanto a la composición de la cartera crediticia y su reciente comportamiento de pago:

“... ”

*A la fecha el total de la cartera está compuesto por 808 deudores que se encuentran pagando sus cuotas de forma regular, de estos casos **se han recibido 28 correos de personas que solicitan alguna medida de ayuda, ya que se han quedado sin empleo o se les ha reducido la jornada laboral**, por lo que no pueden hacerle frente al compromiso de pago de las cuotas del préstamo otorgado; pero **307 deudores no pagaron la cuota correspondiente a marzo** por lo que la tendencia es más elevada considerando que mientras la Pandemia esté, sin un control sanitario inmediato; es posible que aumenten las solicitudes de exención de pago temporal, hasta más del 50%.
...” (El resaltado es propio)*

4. La Directriz señalada en el resultando segundo, no prevé autorización a ninguna instancia institucional para el cambio de condiciones en el pago de préstamos estudiantiles por parte de los deudores, por lo que, corresponde al Consejo Institucional autorizar lo pertinente, con base en las competencias que le otorga el Estatuto Orgánico. Por cuanto, se requiere de una disposición transitoria que permita al Departamento Financiero Contable gestionar la recuperación de los préstamos estudiantiles, en condiciones diferentes a las establecidas en la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017; en el marco de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19; con el propósito de aliviar, de alguna manera, la inminente crisis económica en la vida en la vida de los trabajadores, creando oportunidades para que las personas afectadas, y que así lo soliciten, logren mantener al día la operación de deuda con la Institución.
5. El proceso de financiamiento mediante créditos es de tipo contractual, lo que permite cambiar los términos por acuerdo de partes.
6. Para medir el impacto de las posibles medidas en el Flujo de Caja Institucional, específicamente en los rubros de Recuperación de Préstamos e Intereses, fueron presentados tres escenarios en el estudio “Impacto Financiero por suspensión temporal en el cobro de cuotas de Recuperación de Préstamos”, con diferentes condiciones de suspensión de cobro, y proyectados a diciembre 2020, considerando la ejecución de ingresos a marzo 2020. Todos los escenarios suponen la normalización en la recuperación de préstamos a partir del tercer y cuarto trimestre.
7. En cuanto al impacto financiero, el estudio concluye que, la medida temporal afectaría un trimestre, pero una vez normalizado el pago y considerando los cobros nuevos, se estabiliza con el monto presupuestado total, sin disminuir.
8. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 868 del 30 de abril del 2020, procede al análisis de la solicitud que realiza la Rectoría en oficio R-457-2020 del 28 de abril de 2020, conviniendo realizar algunos ajustes en la redacción de las medidas transitorias, con el propósito de que las mismas alcancen mayor claridad.
9. La Comisión de Planificación y Administración recibe “Asesoría mediante correo electrónico de la Auditoría Interna” con observaciones al borrador de la propuesta - Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017 para incorporar un transitorio segundo en la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”,

ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19- , en la que se indica lo siguiente:

“...
“

1. *En la sesión ordinaria Núm. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017, se aprueba la “Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Esta Directriz establece la guía para gestionar el proceso de cobro a estudiantes, producto de los préstamos otorgados, una vez finalizado su periodo de estudio y concluido el periodo de gracia correspondiente y establece responsabilidad al Departamento Financiero Contable en la definición de procedimientos que requieren en su puesta en práctica, indicándose de manera específica los criterios a aplicar en el cobro, en cuanto a plazos e intereses.*

La solicitud al Consejo Institucional, por parte de la Rectoría, para establecer un procedimiento especial en el pago de cuotas de préstamos, con ocasión de la crisis generada por el COVID 19, incluyendo un transitorio a dicha directriz, resulta razonable, debido a que el artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico, otorga competencia a ese Consejo en la modificación o ampliación de la Directriz mencionada, tal como se expone en el informe AUDI-AS-008-2020, del 03 de abril de 2020, emitido sobre este tema.

2. *La incorporación del transitorio a la Directriz mencionada para facilitar y mejorar las condiciones de pago por parte de los estudiantes, durante el plazo señalado en la propuesta, se considera un mecanismo válido en materia de control interno para no afectar la continuidad de las operaciones una vez que se haya superado los efectos de la Pandemia.*

No obstante, deben tomarse las medidas de control necesarias a efecto de que se garantice el cumplimiento de dicho transitorio en el tiempo y no más allá de eso, por lo que conviene una vez superado el plazo de suspensión otorgado, solicitar la presentación de un informe de seguimiento para corroborar el cumplimiento de lo dispuesto y tomar las medidas preventivas que correspondan si resultan necesarias.

3. *Se sugiere valorar en el apartado de la propuesta “Se propone”, en el transitorio 2, lo siguiente:*

- Punto 2. después de la palabra “moratoria” agregar: “a quienes soliciten el beneficio”, de manera que se lea:

“2. Congelar el saldo e intereses y extender automáticamente el periodo de vencimiento de la deuda por el mismo plazo de la moratoria a quienes soliciten el beneficio.”

- Punto 4. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración establecer un protocolo que considere las medidas establecidas por el Ministerio de Salud, para el caso del trámite de las firmas del adendum a los pagarés de crédito que sean necesarios, en cada uno de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos del Instituto, que se requiera, o valorar métodos alternativos y válidos para mantener el distanciamiento social.

- Punto 6. Más que ampliar el periodo de inicio de cobro a los estudiantes que se gradúan en marzo de 2020, refiere a una autorización por parte del Consejo Institucional para iniciar el cobro el 01 de noviembre de 2020, por lo que se sugiere valorar cambiar la palabra “Ampliar” por “Autorizar”, de manera que se lea:

“6. Autorizar el periodo de inicio de cobro al 01 de noviembre 2020, para los estudiantes que se graduaron en marzo 2020”.

“...”

SE ACUERDA:

- a. **Modificar el acuerdo de Sesión Ordinaria No. 3041, artículo 7, del 04 de octubre de 2017, a fin de incorporar un transitorio segundo en el ítem b. del apartado resolutivo, mismo que remite a la aprobación de la “Directriz para la gestión de**

cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; a fin de que se lea:

TRANSITORIOS

...

2. Se establecen las siguientes medidas frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19:
 1. Establecer una moratoria de cuatro meses, en el pago de las cuotas correspondientes a marzo, abril, mayo y junio de 2020, de los préstamos estudiantiles que se hayan contraído con el ITCR. Esta moratoria podrá ser prorrogable por un periodo igual por una sola vez.
 2. Congelar el saldo e intereses y extender automáticamente el periodo de vencimiento de la deuda, por el mismo plazo de la moratoria a quienes soliciten el beneficio.
 3. Para su aplicación, el deudor debe aportar una nota, solicitando el beneficio de exención temporal y adjuntando los documentos probatorios, debe demostrar que su condición económica cambió, dada la emergencia que vive el país por la enfermedad COVID-19, y remitirla a la dirección electrónica prestamos@itcr.ac.cr, para la correspondiente valoración, además, deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de identidad vigente.
 4. Para la ampliación del plazo de vencimiento de la operación que se acuerde, el deudor deberá firmar un adendum a los Pagarés de Crédito. La Vicerrectoría de Administración deberá establecer previamente los protocolos que consideren las medidas necesarias para salvaguardar la salud de las personas que intervengan en esta actividad en cada uno de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos del Instituto.
 5. Las personas que no soliciten la suspensión de pago, mantendrán su operación en las condiciones actuales.
 6. Autorizar el período de inicio de cobro al 01 de noviembre de 2020, para los estudiantes que se graduaron en el mes de marzo de 2020.
 - b. Solicitar a la Administración la presentación de un informe de seguimiento para corroborar el cumplimiento de lo dispuesto y tomar las medidas preventivas que correspondan, de resultar necesarias, a más tardar 20 días hábiles después de finalizado el plazo de solicitud de las medidas aprobadas en el punto anterior.
 - c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

ARTÍCULO 8. Prórroga de plazo para la atención del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, inciso f. del 20 de noviembre de 2019, referido a la entrega del estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016, FSAL021 y FSAL024

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Prórroga de plazo al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, referido a la entrega del estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016, FSAL021 y FSAL024”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, inciso a, del 20 de noviembre de 2019, renueva para el presente año, plazas financiadas con Fondos del Sistema. Dentro de dichas plazas se ubican las siguientes: FSAL016 Profesional en Administración, FSAL021 Profesional en Administración y FSAL024 Asistente de Administración 2, bajo las características que a continuación se citan:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jor-nada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
37	Vicerrectoría de Docencia	FSAL016	Profesional en Administración	Centro Académico de Alajuela	23	100%	12	1,00	Temporal	Renovación Se condiciona su uso a 6 meses mientras se realiza estudio de cargas de trabajo	Para atender algunos servicios de la Vicerrectoría de Administración en el Centro. Cobro de derechos de estudios y derechos de graduación a estudiantes. También se realizan los pagos de caja chica a los funcionarios del CAA. Además de las labores incluidas en Manual de Puestos.
42	Vicerrectoría de Docencia	FSAL021	Profesional en Administración	Centro Académico de Alajuela	23	100%	12	1,00	Temporal	Renovación Se condiciona su uso a 6 meses mientras se realiza estudio de cargas de trabajo	Para atender asuntos de la Dirección Superior de la Institución y de la Sede Interuniversitaria, llevar el control de activos del CAA, además de participar en representación del TEC en equipos de trabajo de la Sede Interuniversitaria. Además de las funciones administrativas incluidas en el Manual de

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jor-nada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
45	Vicerrectoría de Docencia	FSAL024	Asistente de Administración 2	Centro Académico de Alajuela	10	100%	12	1,00	Temporal	Renovación Se condiciona su uso a 6 meses mientras se realiza estudio de cargas de trabajo	Puestos. Para brindar soporte administrativo a la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro

2. A las plazas FSAL016, FSAL021 y FSAL024 les fue condicionado su uso en seis meses, mientras se les realiza un estudio de cargas de trabajo, mismo que en el inciso f, del artículo 9, Sesión Ordinaria No. 3148, se señala que deberá remitirse a más tardar el 30 de abril de 2020.
3. La Comisión de Planificación y Administración recibió el oficio OPI-126-2020, fechado 28 de abril del 2020, suscrito por la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, una prórroga al 08 de mayo del 2020, para la entrega del informe requerido en el precitado acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de ampliación de prórroga adjunta al oficio OPI-126-2020, plantea que ya iniciaron el estudio solicitado, han realizado varias reuniones con los involucrados y han generado insumos importantes para el informe correspondiente.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 868-2020, del jueves 30 de abril de 2020, conoció la solicitud de prórroga para la entrega de estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016, FSAL021 y FSAL024 y considera que:
 - a) Es conveniente otorgar el plazo solicitado por la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, a fin de que el informe que se remita permita sustentar las decisiones que a los efectos deba tomar el Consejo Institucional.
 - b) El plazo para la entrega del informe del estudio de cargas, fue definido por el Consejo Institucional y, por tanto, es ese mismo órgano, el facultado para resolver la solicitud planteada.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el plazo para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, inciso f. del 20 de noviembre de 2019, referido a la entrega del estudio de cargas de trabajo de las plazas FSAL016 Profesional en Administración, FSAL021 Profesional en Administración y FSAL024 Asistente de Administración, al 08 de mayo del 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

ARTÍCULO 9. Revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022, a la luz de la formulación de las Políticas Generales ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del nuevo proceso de planificación estratégica

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Revisión del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022, a la luz de la formulación de las Políticas Generales ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del nuevo proceso de planificación estratégica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, el Plan de Mantenimiento del Centro Académico de Limón y del Centro Académico de Alajuela, tienen una condición muy particular; en el caso de Limón los edificios son relativamente recientes, por lo que se espera que no se requiera mantenimiento en el corto plazo, y en el caso de Alajuela el no tener certeza de cuándo se contará con instalaciones propias, implica que, los porcentajes de asignación presupuestaria sean tan bajos; además de que ambos casos tienen impactos diferentes.

El señor Isidro Álvarez consulta si el Plan de Mantenimiento actual fue aprobado por el Consejo Institucional, ya que la señora Ericka Quirós, de la Oficina de Planificación, que aunque está vigente, nunca fue aprobado por este órgano.

El señor Luis Paulino Méndez responde, que efectivamente no fue aprobado, porque fue devuelto a la Administración para su revisión y pasaron casi dos años; señala que, actualmente se está elaborando una nueva propuesta.

El señor Isidro Álvarez señala como conveniente que todo Plan Táctico, sea aprobado de forma oportuna.

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, la observación que hace el señor Isidro Álvarez es relativa, en el sentido de que como el señor Méndez pudo comprobar,

cuando se aprobó el Presupuesto Extraordinario No.2, las obras que ahí se estaban financiando respondían al Plan Maestro del Campus Tecnológico Cartago, y una de las verificaciones que hicieron fue que las aprobaciones que este Consejo realizara, al menos estuvieran ligadas a algún Plan ya aprobado. Indica que, en uno de los considerandos del segundo Presupuesto Extraordinario, se incluyó la verificación de parte de la Comisión de Planificación y Administración, de que las obras planteadas por la Administración estuvieran respondiendo al Plan Maestro del Centro Académico, y las demás, correspondientes a otros Centros y Campus, al menos fueron revisadas por el Consejo Institucional; manifiesta que, efectivamente lo que se espera en el futuro es seguir lo indicado por el señor Luis Paulino Méndez, en relación con que realmente todas las aprobaciones se den en función de una planificación; razón por la cual de parte de la Comisión de Planificación y Administración, se revise el modelo de planificación y se espere avanzar este año, para lograr conciliar con la Administración; informa que, ya se tienen los modelos presentados ante el Consejo Institucional para ir sincronizados, y que cada aprobación esté respaldada por Planes, los cuales ya hayan sido aprobados.

El señor Isidro Álvarez agradece la aclaración, e indica que ha detectado que el último Plan Táctico de Mantenimiento, aprobado por el Consejo Institucional, data del año 2016, lo cual es preocupante ya que debería haber una congruencia lógica.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, asociado a estos retrasos, está el hecho de que desde el año 2016 en adelante, se ha tenido la crisis presupuestaria cada vez más aguda y ha sido difícil prever presupuestos a cinco años plazos, por la falta de certeza de contar con los recursos, situación que deja a la Institución en gran desventaja; señala que, la Administración tratará de alinearse con la situación presupuestaria actual.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

2. El Reglamento del Proceso de Planificación define varios tipos de planes; así mismo, conceptualiza la “planificación táctica”:

“...

Artículo 6 Tipos de Planes

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).
- b. Plan Táctico (mediano plazo)
- c. Plan Anual Operativo (corto plazo)

...

2. Planificación Táctica:

Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

..."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-233-2020, con fecha de recibido 03 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el "Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022".
2. La Comisión de Planificación y Administración en diferentes reuniones atiende el análisis del Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022; de acuerdo con la revisión, se logra concluir lo siguiente:
 - a. El plan debe estar ligado a Políticas Generales, mismas que están en revisión en la AIR, y este año se espera sean modificadas.
 - b. Los objetivos estratégicos sobre los cuales se justifica la propuesta están finalizando, con lo cual empieza un nuevo proceso de formulación.
 - c. El cuadro No. 3 presenta una priorización de acciones, sin embargo, el documento no especifica el criterio empleado para determinar ese orden.
 - d. En cuanto a la distribución de los fondos requeridos para desarrollar el plan propuesto, esta se resume de la siguiente manera:
 - i. El total de recursos del 2020, 2021 y 2022 se destina en 55% al Campus Tecnológico de Cartago, de acuerdo a la siguiente distribución:

	2020	2021	2022
DOCENCIA	66%	0%	56%
INFRAESTRUCTURA GENERAL	8%	20%	0%
INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	6%	27%	6%
MANTENIMIENTO GENERAL	21%	53%	37%

	100%	100%	100%
--	------	------	------

- ii. El Campus Tecnológico Local San Carlos recibiría una asignación del 29%, según la siguiente distribución:

EJE INSTITUCIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	2 020	2 021	2 022	TOTAL POR LÍNEA	Porcentaje por Campus y Centros
DOCENCIA	Remod. Escuelas Ciencias Naturales y computación		100 000 000		100 000 000	
ESTUDIANTIL	Residencias Estudiantiles	110 000 000	120 000 000	130 000 000	360 000 000	
ESTUDIANTIL	Cancha Multiuso			100 000 000	100 000 000	
Infraest. General para el campus	Instalación Eléctrica	500 000 000			500 000 000	
Mantenimiento general	Adm. Contrataciones Mantenimiento	97 000 000	105 000 000	110 000 000	312 000 000	
TOTAL		707 000 000	325 000 000	340 000 000	1 372 000 000	29%

- iii. El Campus Tecnológico Local San José cuenta con el 16% del fondo total y distribuido de la siguiente forma:

EJE INSTITUCIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	2 020	2 021	2 022	TOTAL POR LÍNEA	Porcentaje por Campus y Centros
CULTURA	Remodelación Casa Amón	50 000 000			50 000 000	
DOCENCIA	Remodelación Casa Pacheco	145 000 000			145 000 000	
DOCENCIA	CETT ZAPOTE	200 000 000			200 000 000	
DOCENCIA	Casa verde, rosada y azul			75 000 000	75 000 000	
ESTUDIANTIL	Cancha Multiuso		85 000 000		85 000 000	
Infraest. General para el campus	Remodelaciones varias		50 000 000	50 000 000	100 000 000	
Mantenimiento general	Adm. Contrataciones Mantenimiento	30 000 000	30 000 000	30 000 000	90 000 000	
TOTAL		425 000 000	165 000 000	155 000 000	745 000 000	16%

- iv. La distribución del fondo por Campus refleja que los Centros Académicos de Alajuela y Limón no estarán siendo considerados en forma significativa. Una situación que no refleja la voluntad de los acuerdos del

Consejo Institucional en cuanto a ir generando mejores condiciones en estos Centros:

	2020	2021	2022
Campus <u>Tecn.</u> Central Cartago	1 330 000 000	490 000 000	799 000 000
Campus <u>Tecn.</u> Local San Carlos	707 000 000	325 000 000	340 000 000
Campus <u>Tecn.</u> Local San Jose	425 000 000	165 000 000	155 000 000
Centro Académico Alajuela	90 000 000	0	0
Centro Académico Limón	7 000 000	8 000 000	8 000 000
	2 559 000 000	988 000 000	1 302 000 000

- v. La asignación de recursos para el periodo 2020-2022 por Campus y Centros, en términos porcentuales sería de la siguiente forma:

CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	2020	2021	2022
Campus <u>Tecn.</u> Central Cartago	52%	50%	61%
Campus <u>Tecn.</u> Local San Carlos	28%	33%	26%
Campus <u>Tecn.</u> Local San Jose	17%	17%	12%
Centro Académico Alajuela	4%	0%	0%
Centro Académico Limón	0%	1%	1%

- vi. La distribución del fondo según ejes, sería la siguiente:

	2020	2021	2022	TOTAL
Cultura	2%	0%	0%	1%
Docencia	51%	10%	41%	40%
Estudiantil	4%	21%	18%	11%
Infraestructura General	24%	15%	4%	17%
Invest. Y Extensión	3%	13%	4%	5%
Mantenimiento General	16%	40%	34%	26%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

- vii. La documentación presentada por la Administración, no refleja el impacto que se tendría en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. Producto del análisis efectuado y presentado anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 868-2020, del 29 de abril de 2020, dictamina que, el “Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022” debe ser revisado y ampliado por la Administración, considerando aspectos tales como: Políticas Generales, Plan Estratégico, criterios de priorización para la distribución de fondos en función a los objetivos estratégicos, entre otros.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración revisar el Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022 propuesto, según los siguientes aspectos:
1. Los cambios en las Políticas Generales, que se están realizando desde la AIR.
 2. Ajustarse al nuevo Proceso de Planificación Estratégica que estará por iniciar.
 3. Determinar y especificar los criterios empleados para la priorización y distribución de los fondos por Campus y Centros Académicos; los cuales deben estar a su vez en función de los objetivos estratégicos.
 4. Presentar una propuesta de mantenimiento para el 2020, mientras finalice el proceso de definición de Políticas Generales y de la concreción del Proceso de Planificación Estratégica, a más tardar el 29 de mayo del 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es, potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas

desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



Plan de
Mantenimiento 2020-

La señora Ana Rosa Ruiz manifiesta que, se quiere referir al comentario que el señor Luis Paulino Méndez hizo sobre el porqué los Centros Académicos de Limón y Alajuela, tienen un nivel de mantenimiento muy bajo, y expresa que considera correcto el señalamiento de que, en el caso de Limón son instalaciones nuevas, que implican que en términos de mantenimiento el gasto sea muy bajo; no obstante, el presente año se debió invertir en una reparación con un costo de varios millones; por lo que considera necesario que siempre se debe presupueste un monto para atender imprevistos, manejando márgenes un poco más altos. Agrega que, en el caso del Centro Académico de Alajuela, los escenarios aún se están definiendo, se deben hacer algunas previsiones, porque si bien no se tiene un estudio actualizado de seguridad ocupacional, el que se tiene generó alarmas muy graves, con respecto a la población con discapacidad y otras condiciones que se expusieron en la última visita de la Comisión de Planificación y Administración al Centro Académico de Alajuela; por lo tanto solicita considerar los diferentes factores para la distribución del presupuesto, en las proyecciones que se están haciendo.

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, la situación del Centro Académico de Alajuela ha generado mucho trabajo, con el tema de cómo ofrecer a los estudiantes y a los funcionarios las condiciones mínimas para operar.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

ARTÍCULO 10. Autorización para la firma del Contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR “Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José”

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Autorización para la firma del Contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR “Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Isidro Álvarez agradece a la Comisión por analizar e incorporar algunas de las observaciones de la Auditoría Interna; sin embargo, aclara que el vencimiento de esa contratación era completamente previsible, y la Administración está obligada a conocerlo claramente, y además, debió haber tomado en cuenta la duración de un nuevo proceso, para publicar la licitación correspondiente de forma oportuna; manifiesta que, para la Auditoría Interna, no es de recibo de ninguna manera, que se

indique que se trata de una situación imprevisible, tal y como se está justificando. Agrega que, le preocupa que en el propone, se solicite que se hagan las investigaciones o que se hable de deficiencias en el sistema de control interno, tomando en cuenta que, tras reiterados señalamientos de parte de la Auditoría Interna, se han atribuido este tipo de faltas precisamente a deficiencias de control interno, sin que se ajuste lo correspondiente para subsanarlas; sugiere que, se sustituya la “o” por “y”, ya que considera que se deben realizar tanto las investigaciones como la valoración de las medidas de control interno.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, está de acuerdo con la observación de la Auditoría Interna.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Nelson Ortega, solicita realizar un receso, con el fin de que la Comisión de Planificación y Administración, revise la modificación a la propuesta, que está proponiendo el señor Isidro Álvarez.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se realiza un receso a las 11:27 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 11:39 a.m.

El señor Nelson Ortega indica que, en términos generales la decisión de la Comisión de Planificación y Administración, es mantener “o” en la propuesta.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, celebra que se mantenga “o”, ya que su tesis es que cuando se proponen investigaciones para establecer responsabilidades, siempre se debe considerar el principio de inocencia; además de que, considera que “o” es inclusivo.

El señor Isidro Álvarez agradece a la Comisión haber valorado su propuesta, y expresa que, tiene absoluta claridad de que no tiene potestad para hacer modificaciones a las propuestas, únicamente hace sugerencias para mejorarlas y corresponde a las Comisiones Permanentes señalar si son de aceptación o no. Reitera su preocupación por lo indicado en la propuesta, sobre la previsibilidad del vencimiento de la licitación, y las responsabilidades que deben sentarse.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, en el artículo 18, inciso h. establece dentro de las funciones del Consejo Institucional:

“...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente.

...”

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2947, artículo 8, del 11 de noviembre de 2015, acordó adjudicar la Licitación Pública No. 2015LN-000003-APITCR “Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico San José”, al

oferente Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., cédula jurídica 3-101-203897, por un canon mensual de ¢8.850.346.05 (ocho millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis colones con 05/100) y vigencia de cuatro años, en razón de que la oferta se ajustó a lo solicitado en el Cartel de la Licitación.

3. El precitado acuerdo fue ratificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2963, artículo 13 del 16 de marzo de 2016, con ocasión del rechazo de los recursos interpuestos por otras dos empresas oferentes y consecuente agotamiento de la vía administrativa.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio VAD-113-2020, con fecha de recibido 15 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita el aval del Consejo Institucional, para proceder con la firma del contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR "Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José".
5. El artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en cuanto a los contratos adicionales:

"Artículo 209.-Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a. *Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.*
- b. *Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.*
- c. *Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.*
- d. *Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.*
- e. *Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No 868-2020, realizada el jueves 30 de abril de 2020, revisa a detalle el contenido del oficio

VAD-113-2020, fechado 15 de abril de 2020 y suscrito por el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, del cual se extrae:

- El periodo adicional de contratación de los Servicios de Vigilancia Privada para el Campus Local San José, es de seis meses (solicitud de compra No. 252272).
 - El servicio de Vigilancia Privada se contrataría bajo las mismas bases de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR.
 - El administrador del contrato indica que el servicio se recibió de manera satisfactoria durante el periodo de contratación.
 - La empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A ha hecho manifiesta su anuencia para continuar brindando el servicio (oficio DDC-023-2020 del 26 de marzo del 2020).
 - Durante el período de ejecución del contrato adicional, se procederá con el proceso de licitación para un nuevo servicio de vigilancia.
2. Se conoce que, el contrato de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR venció en abril de los corrientes, esto en razón de haber cumplido el periodo máximo de servicio de cuatro años, que representaba la adjudicación actual; por cuanto, el contrato adicional que se solicitó a mediados del mismo mes en que culmina el contrato vigente, se hace inminente; en vista de que el Campus Tecnológico San José quedaría sin seguridad y vigilancia, y no cumpliría con la obligación de solventar y resguardar los intereses públicos tutelados, como lo son la seguridad al usuario cliente, al estudiantado y a funcionarios, así como a los bienes e inmuebles, entre otros.
3. En consecuencia, la Comisión de Planificación y Administración considera que, se encuentran satisfechos los requerimientos del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con lo cual se dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, avalar la firma del contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR "Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José", para brindar solución a la continuidad del servicio requerido, por el plazo proyectado.
4. Se recibe por parte del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, "Asesoría mediante correo electrónico" con observaciones al borrador de la propuesta - Autorización para la firma del Contrato adicional 07-2020, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR "Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José", en la que se indica lo siguiente:
- "Las observaciones a continuación.*
- *De la lectura del punto 4., del apartado de "Resultando", de la propuesta, se observa que la Administración identifica en el mes de abril de 2020 que el contrato suscrito producto de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR vencerá en dicho mes; situación que ubica cualquier ampliación que se requiera en lo que establece el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; sin embargo, la solicitud propuesta se está sustentando en el artículo 209 de dicho reglamento, aplicable a contratos con plazo vencido, evidentemente porque a esta fecha se superó su vigencia.*

- Preocupa que se haya propiciado el vencimiento del contrato, para evadir la aplicación del artículo 208 y que en la verificación o análisis de sus postulados o condiciones por parte de esa Comisión y/o la Asesoría Legal, se evidencie el incumplimiento del inciso d., que establece la posibilidad de ampliar siempre que se trate de una situación imprevisible al momento de suscribir el contrato, siendo que ha quedado claro que ese no ha sido el caso, sino la falta de control en su vencimiento o de planificación del administrador del contrato.
 - De haberse aplicado dicho artículo, también tendría que requerirse de la aprobación de la Contraloría General de la República, en razón que no se cumplía con la condición establecida en el referido inciso.
 - La propuesta contempla que el señor Rector, en el marco de sus competencias y conforme al Capítulo 8 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, realice las investigaciones correspondientes para determinar si existen responsabilidades, por lo que se considera que este aspecto también debe ser considerado en el referido análisis.
 - El Consejo Institucional y sobre todo la Auditoría Interna, han conocido reiteradamente casos en los que los procedimientos de contratación no se inician oportunamente y se deba recurrir a contrataciones directas o ampliaciones de contratos como los que se pretende en esta oportunidad para solventar las necesidades, condición que no es la ideal y que se puede resolver con la implementación de un registro de vencimiento de contratos efectivo; por lo que se considera necesario que se incorpore en la propuesta que se gire instrucciones sobre su creación e implementación por parte del Departamento de Aprovechamiento.
 - La propuesta parte del supuesto que existe un riesgo que no se concrete una nueva licitación para obtener el servicio de seguridad durante el plazo de 6 meses que se está pidiendo ampliar. Esa condición es correcta si se pretende tramitar una licitación pública; sin embargo, se podría tramitar una licitación abreviada, que es posible concretar en un plazo menor y permitiría obtener el servicio por un año adicional, tiempo necesario para iniciar y concretar la licitación pública, con un horizonte de 4 años de duración del contrato.
 - Es necesario que previo a la formalización del contrato, se proceda con la verificación del cumplimiento del régimen de prohibiciones; pago de impuestos y de las obligaciones obrero patronales por parte de la empresa contratada.
- Estas observaciones se plantean sin detrimento de cualquier otro producto que sobre este tema pueda concretarse.”*

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la firma del contrato adicional 07-2020, con vigencia de seis meses, al amparo de la Licitación Pública 2015LN-000003-APITCR “Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Académico de San José”, conforme al artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. Solicitar al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en el marco de sus competencias y conforme al Capítulo 8 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, realice las investigaciones correspondientes para determinar si existen responsabilidades, por actuaciones u omisiones de funcionarios(as), en el retraso del nuevo proceso licitatorio del servicio de vigilancia privada en el Campus Tecnológico San José, mismo que llegó a alcanzar el vencimiento del contrato en ejecución; así mismo, se determine si

se propició el vencimiento del contrato, para evadir la aplicación del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa por posible incumplimiento del inciso d. del mismo articulado que refiere a "...causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto."; o si existen carencias en el Sistema de Control Interno, que deban ser subsanadas; informando al Consejo Institucional los resultados de la investigación, en un plazo no superior a un mes.

- c. Solicitar al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, se gire las instrucciones que correspondan para la implementación de un registro de vencimiento de contratos, que permita la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna.
- d. Indicar que, por tratarse de materia especial regulada por la Ley de Contratación Administrativa, este acto no es recurrible.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La señora Ana Rosa Ruiz justifica su voto en contra, ya que hubiera esperado un "y", por los resultados obtenidos en el Índice de Gestión Institucional, en el cual para el año 2018 se mencionan fallas relacionadas con contratación administrativa, las cuales para el año 2019 mejoraron, pero se mantienen; además de que considera que se debe hacer un llamado, para que se den cambios que produzcan mejoras significativas; ya que se evidencia que no se atendió adecuadamente un procedimiento, reiterando las deficiencias que se han señalado anteriormente.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

**ARTÍCULO 11. Reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR.
Primera votación**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR. Primera votación"; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), integró mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 434-2017, realizada el jueves 27 de julio 2017, una Comisión para que elaborara una propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, tendiente a reducir el riesgo de que los Órganos Colegiados Institucionales, tanto académicos como administrativos y de alta dirección, puedan quedar sin capacidad de adoptar acuerdos válidos, por pérdida del cuórum estructural.
2. La Comisión integrada por el (DAIR) en la Sesión Extraordinaria No. 434-2017, presentó una propuesta para la modificación de los artículos 9, 14, 25 bis, 39, 41, 43, 45, 47, 50 bis, 54, 59 bis, 64, 70 bis, 74, 76, 80, 83 bis 4, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico.

3. Mediante el oficio DAIR-201-2019, del 04 de diciembre de 2019, se informa al Consejo Institucional, del acuerdo adoptado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, de la Sesión Ordinaria No. 514-2019, artículo 7, celebrada el jueves 28 de noviembre del presente 2019, que indica lo siguiente:

“RESULTANDO QUE:

- I. Mediante acuerdo del Directorio de la Sesión Extraordinaria realizada el jueves 27 de julio 2017, se conformó la comisión de órganos colegiados.
- II. Se recibió en la Secretaría de la AIR la propuesta llamada: “Modificación de los artículos 9, 14, 25 bis, 39,41,43,45,47, 50 bis, 54, 59 bis, 64, 70 bis, 74,76, 80, 83 bis 4, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
- III. El Directorio considera oportuno integrar una comisión interna para la revisión y análisis de la propuesta presentada.

CONSIDERANDO QUE:

- A. Se debe dar trámite a la propuesta con la finalidad de minimizar el riesgo que esos órganos no se integren o pierdan posteriormente su integración, lo que les impediría sesionar y tomar acuerdos válidamente, exponiendo a la Institución al incumplimiento de sus funciones
- B. El tema abordado en la propuesta es de interés institucional.
- C. La comisión que se integró concluye el análisis y presenta una propuesta para la “Modificación de los artículos 9, 14, 25 bis, 39,41,43,45,47, 50 bis, 54, 59 bis, 64, 70 bis, 74,76, 80, 83 bis 4, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Dar por recibido la propuesta elaborada por la comisión.
2. Agradecer a los miembros de la comisión por el trabajo realizado.
3. Trasladar la propuesta al Consejo Institucional para el debido trámite y atención.
4. Recordar que contra este acuerdo se podrán establecer recursos de revocatoria y de apelación, así señalado en el artículo 136 del Estatuto Orgánico del ITCR.
5. Evocar que el artículo 137 del Estatuto Orgánico del ITCR indica que si el recurso de revocatoria es rechazado se podrá apelar la decisión ante el superior inmediato, quien estudiará el caso y podrá enmendar o revocar la resolución únicamente en el aspecto objeto de apelación.
6. Dar firmeza al acuerdo.
7. Comunicar el acuerdo”.

4. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico, dispone lo siguiente:

“Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

- a. *Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional*
- b. *Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional*
- c. *Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. *Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional*
- e. *Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral*
- f. *Las referidas a las funciones del rector*
- g. *Las referidas a los fines y principios del Instituto*
- h. *Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico*
- i. *La reforma total del Estatuto Orgánico”*

5. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

6. En la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 8, realizada el 25 de febrero de 2020, el Consejo Institucional, acordó someter a consulta de la Comunidad Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR y por espacio de veinte días hábiles, una propuesta de reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74, 76, 80 y 83 BIS 4, presentada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante el oficio DAIR-201-2019.
7. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 8, se recibieron observaciones del Dr. Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, del FIS. Álvaro Amador Jara, Profesor de la Escuela de Física y del Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico en reunión No. 313-2020, celebrada el día 28 de abril de 2020, conoció y analizó las observaciones y recomendaciones recibidas como parte de la consulta realizada a la Comunidad Institucional, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 8, e incorporó las que consideró adecuadas.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 139 del Estatuto Orgánico, existen reformas al Estatuto Orgánico, que sólo pueden ser tramitadas por la Asamblea Institucional Representativa.
2. En el marco de lo dispuesto por el Artículo 139 del Estatuto Orgánico, la competencia del Consejo Institucional, para atender la propuesta de reformas estatutarias comunicadas en el oficio DAIR-201-2019, se limita a los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74, 76, 80, 83 BIS 4, siendo competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, el trámite de reforma de los artículos 9, 14, 25 BIS, 85, 89 y 90.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó la propuesta de reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74, 76, 80 y 83 BIS 4, presentada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante el oficio DAIR-201-2019 y dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional que la someta a consulta de la Comunidad Institucional, en el marco de lo dispuesto por el 142 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Reformar los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74, 76, 80 y 83 BIS 4, de manera que se lean según el texto de la columna derecha del siguiente cuadro:

VERSIÓN VIGENTE	VERSIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 39 El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>Los directores de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 39 El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de las escuelas del Instituto.</p> <p>c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) de acuerdo con su normativa.</p> <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el</p>

	<p>nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>Las personas que ejercen la dirección de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el consejo únicamente con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 41 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El Vicerrector(a) quien lo presidirá,b. Los(as) directores(as) de las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.c. Cinco profesores(as) con experiencia en investigación o extensión, uno de ellos de los Campus locales o centros académicos, todos de distintas escuelas, quienes durarán en su cargo dos años. <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros de este Consejo, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>La forma de elección de los profesores, así como los requisitos que deben cumplir para poder ser candidatos de las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo. Esta elección estará a cargo del Tribunal Institucional Electoral.</p>	<p>Artículo 41 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.c. Cinco personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos años y cada una tendrá su suplente. <p>El procedimiento de elección de estas personas y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p> <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciadas, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del</p>

	<p>órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 43 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, además, contará con un Consejo de Vicerrectoría, integrado por el Vicerrector de Investigación y Extensión, quien lo presidirá, los directores de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 43 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, además, contará con un Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión que estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La persona que ejerza el puesto de Vicerrector de Investigación y Extensión.b. Las personas que ejercen las direcciones de departamentos de esta Vicerrectoría.c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de ese consejo, nombrada por la FEITEC de acuerdo con su normativa. <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas</p>

	<p>que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 45 El Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos estará integrado por el Vicerrector, quien lo presidirá, los directores de los departamentos de la Vicerrectoría, el Director de los Departamentos de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de Campus local y Centro Académico o coordinadores de unidad en caso de no existir Departamento y una representación estudiantil correspondiente al 33% del total de miembros del Consejo de la Vicerrectoría, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>Las unidades desconcentradas de carácter académico en Campus Locales y Centros Académicos pertenecientes a Departamentos Académicos de la</p>	<p>Artículo 45 El Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La persona que ejerza el puesto de Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien lo presideb. Las personas que ejercen las direcciones de los departamentos de esta Vicerrectoría.c. Las personas que ejercen las direcciones de los Departamentos de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de los campus tecnológicos locales o centros académicos, o coordinaciones de unidad en caso de no existir Departamento.d. Una representación estudiantil correspondiente al 33% de los miembros de ese Consejo nombrados por la FEITEC

<p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, serán representadas por el Director(a) del Departamento Académico al que pertenecen.</p>	<p>de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos. En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 47 El Consejo de Vicerrectoría de Administración estará integrado por el Vicerrector de Administración, quien lo presidirá, los directores de los departamentos que conforman la Vicerrectoría, los Directores de Departamentos Administrativos de cada Campus y centro académico o coordinadores de unidad en caso de no existir Departamento y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total</p>	<p>Artículo 47 El Consejo de Vicerrectoría de Administración estará conformado por: a. La persona que ejerza el puesto de Vicerrector de administración, quien lo presidirá b. Las personas que ejercen las direcciones de los departamentos que conforman esa Vicerrectoría. c. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades en caso de no existir departamento</p>

<p>de miembros del Consejo de la Vicerrectoría de Administración, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de esa Vicerrectoría, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciadas, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos. En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 50 bis 1. Integración del Consejo de Área El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera: a. El coordinador de área, quien lo presidirá.</p>	<p>Artículo 50 bis 1. Integración del Consejo de Área El área académica contará con un Consejo de Área que estará conformado por: a. La persona que ejerce la coordinación de área, quien preside</p>

b. Los directores de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.

c. Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más.

Sin embargo, si la cantidad total de profesores que laboran para el área que cumplen los requisitos antes mencionados fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán a dos profesores como sus representantes ante el Consejo de área. Los profesores nombrados deben ser miembros del Consejo de la Escuela que los nombró y en el caso de áreas adscritas a la Dirección de Posgrado contar al menos con el grado que ofrece el área.

En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos.

En este caso, el profesor que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos al consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

d. En áreas académicas que desarrollan programas docentes, una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del consejo de área, designados de acuerdo con el mecanismo

b. Las personas que ejercen las direcciones de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.

c. Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. Sin embargo, si la cantidad total de las personas que cumplen este requisito fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán de su seno a dos personas con condición de profesor o profesora como sus representantes ante el Consejo de área. En las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado las personas deben contar al menos con el grado que ofrece el área.

En caso que una persona labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, la persona que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos al consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

Las personas profesores nombrados deben ser miembros del consejo de escuela que los nombró.

d. Una persona que represente a los funcionarios de apoyo a la academia del área, en aquellas áreas en las que laboren tres (3) o más de estos funcionarios.

La persona representante de los

establecido en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado habrá una representación estudiantil de al menos un estudiante, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

e. Un representante de los funcionarios de apoyo a la academia del área en aquellas áreas en las que laboren tres o más de estos funcionarios.

funcionarios de apoyo a la academia contará con su suplencia. En caso que no haya suplencia asignada se tendrá como tal, a la persona funcionaria de mayor antigüedad en el área académica.

e. En el caso de áreas adscritas a la Dirección de Posgrados habrá una representación estudiantil de, al menos, una persona estudiante nombrado por la FEITEC y un máximo del 25% del total de miembros de este consejo.

f. En áreas académicas que desarrollan programas docentes de pregrado o grado, la representación estudiantil corresponde al 25% del total de miembros del consejo de área, designados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.

La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.

Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido

	<p>anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>a. El Director de Departamento, quien lo preside. En su ausencia presidirá el miembro que se designe en el acto</p> <p>b. Los profesores del Departamento nombrados por medio tiempo o más. Cada profesor sólo podrá participar con voto en el Consejo de Departamento de una unidad académica</p> <p>c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Departamento, nombrada por las respectivas asociaciones de carrera según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En el caso de los departamentos académicos que no ofrezcan carreras, los representantes serán designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica</p> <p>d. Un representante de los funcionarios administrativos del Departamento en aquellos departamentos académicos en que laboren tres o más funcionarios administrativos</p> <p>e. Los profesores del departamento nombrados por menos de medio tiempo podrán participar con voz pero sin voto y no serán considerados para el cálculo de la representación estudiantil ni del quórum</p>	<p>Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:</p> <p>a. La persona que ejerce la dirección del departamento académico, quien lo preside. En su ausencia presidirá el miembro que se designe en el acto.</p> <p>b. Las personas con condición de profesor o profesora del departamento académico nombradas por medio tiempo o más.</p> <p>c. En aquellos departamentos académicos donde laboren tres (3) o más personas funcionarias administrativas, se contará con un representante de este sector. La representación de los funcionarios administrativos contará con una suplencia. En caso que no se designe suplente se tendrá como tal a la persona funcionaria de mayor antigüedad en el departamento académico.</p> <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento Académico, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.</p> <p>e. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.</p>

<p>f. Un representante de los egresados de la carrera respectiva, quien participará con voz y voto. Este egresado no podrá ser funcionario del Instituto y será electo por períodos de dos años con posibilidad de reelección consecutiva, por la asociación de egresados de su carrera o por la Federación de Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en caso de que aquella no esté constituida</p> <p>El representante de los egresados una vez nombrado, será considerado tanto para el cálculo del quórum como para establecer el número de miembros correspondiente al 25% de la representación estudiantil.</p>	<p>La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>Cada persona profesor solo podrá participar con voto en el consejo de departamento de una unidad académica.</p> <p>Las personas profesores del departamento nombrados, por menos, de medio tiempo podrán participar con voz pero sin voto y no serán considerados para el cálculo de la representación estudiantil, ni para el cuórum.</p> <p>f. La asociación de egresados de la carrera, o en su defecto, la Federación de Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica podrán designar a un titular y una suplencia como representantes de los egresados (as) de la carrera respectiva.</p> <p>Participará con voz y voto, su designación será por periodos de dos (2) años con posibilidad de reelección continua.</p> <p>Serán considerados para el cálculo de la representación estudiantil y el cuórum, a partir de la notificación de su nombramiento.</p> <p>El cargo de representante de los egresados se pierde por la inasistencia a</p>
---	---

<p>El cargo del representante de los egresados en el consejo de escuela, se pierde por la inasistencia a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis sesiones ordinarias durante un año.</p> <p>Cuando el egresado ha perdido su condición de representante, ha renunciado, o no ha sido nombrado como tal, no será tomado en cuenta para definir el número de personas sobre el cual se calcule el quórum.</p>	<p>tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o a seis (6) sesiones ordinarias en un año. Corresponde a la dirección del departamento solicitar el nombramiento de la representación de los egresados. Dicha solicitud debe ser atendida por parte de la asociación o la federación en un plazo de dos (2) meses.</p> <p>Si vencido el plazo no se ha nombrado representante, se entiende que durante ese periodo los egresados (as) no contarán con representación.</p> <p>Si la falta de nombramiento obedece a la ausencia de gestión de la dirección, no será posible sesionar mientras esta no se realice.</p> <p>El representante de los egresados (as) no puede ser funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<p>Artículo 59-Bis 1: Integración y Funciones del Consejo De Unidad</p> <p>Las escuelas que cuenten con unidades internas para el desarrollo de programas nombrarán un Consejo de unidad cuyo propósito es atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con dichos programas, de acuerdo</p> <p>El Consejo de unidad estará conformado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">El Coordinador, quien lo preside.Tres profesores relacionados con las actividades de la unidad, y nombrados por el Consejo de Escuela, quienes durarán en su cargo tres años.Un representante estudiantil nombrado según los mecanismos y por el tiempo que esté establecido en la normativa de la Federación de Estudiantes. <p>Las funciones del Consejo de Unidad serán las que se le asignen en este Estatuto Orgánico, en los reglamentos respectivos y las que le acuerde delegar el Consejo de Escuela respectivo, las cuales se limitarán exclusivamente al programa académico asignado directamente a la unidad interna.</p>	<p>Artículo 59-Bis 1: Integración y Funciones del Consejo de Unidad</p> <p>Las escuelas que cuenten con unidades internas para el desarrollo de programas, nombrarán un Consejo de Unidad cuyo propósito es atender, coordinar y organizar en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con dichos programas, de acuerdo con los lineamientos y objetivos fijados por el departamento.</p> <p>El Consejo de Unidad estará conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none">La persona que ejerce la coordinación, quien lo preside.Tres personas con condición de profesor o profesora relacionadas con las actividades de la unidad, cuyo nombramiento será dado por el Consejo de Escuela para un periodo de tres años.Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Unidad, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas</p>

<p>Los acuerdos del Consejo de Unidad se tomarán por el voto afirmativo de mayoría de sus integrantes.</p> <p>En caso de empate el asunto se deberá elevar al Consejo de Escuela para que sea resuelto en esta instancia.</p> <p>El Consejo de Unidad sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador de la Unidad o al menos dos de sus integrantes.</p> <p>El Consejo de Unidad deberá hacer constar los asuntos tratados y los acuerdos en actas formales.</p> <p>Contra las decisiones del Consejo de Unidad cabe el recurso de revocatoria ante el mismo consejo y el de apelación ante el Consejo de la Escuela a la que pertenece la unidad.</p>	<p>que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>Las funciones del Consejo de Unidad serán las que se le asignen en este Estatuto Orgánico, en los reglamentos respectivos y las que acuerde delegar el Consejo de Escuela respectivo, las cuales se limitarán exclusivamente al programa académico asignado directamente a la unidad interna.</p> <p>Los acuerdos del Consejo de Unidad se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate el asunto se deberá elevar al Consejo de Escuela para que sea resuelto en esta instancia.</p> <p>El Consejo de Unidad sesionará una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque la coordinación de la Unidad o lo soliciten dos (2) de sus integrantes.</p> <p>El Consejo de Unidad deberá hacer constar los asuntos tratados y los acuerdos</p>
--	---

	<p>en actas formales. Contra las decisiones del Consejo de Unidad cabe el recurso de revocatoria ante el mismo Consejo y el de apelación ante el Consejo de la Escuela a la que pertenece la unidad.</p>
<p>Artículo 64 Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El Director de Departamento quien lo presideb. Un máximo de diez funcionarios, además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el departamentoc. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.	<p>Artículo 64 Los departamentos de apoyo a la academia contarán con un Consejo de Departamento conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La persona que ejerce la dirección de departamento, quien preside.b. Un máximo de diez personas funcionarias, quienes serán electos por un período de dos (2) años, según el mecanismo que establezca el departamento.c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de departamento de apoyo académico, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si

	<p>omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 70 bis La Dirección de Posgrados contará con un Consejo de Posgrado integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Director de la Dirección de Posgrados, quien preside.2. El Vicerrector de Docencia o su representante, quien deberá contar con el nivel de posgrado.3. El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con el nivel de posgrado.4. Los Coordinadores de las Unidades Internas de posgrado de las escuelas con programas de posgrado5. Los coordinadores de las Áreas Académicas con programas de posgrado a su cargo6. Coordinadores de Unidades Desconcentradas con programas de posgrado a su cargo7. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado según los requisitos y procedimientos establecidos por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	<p>Artículo 70 bis La Dirección de Posgrados contará con un Consejo de Posgrado integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none">a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa. <p>El representante estudiantil contará con un suplente que no contará para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de</p>

	<p>la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 74</p> <p>El Director de Centro Académico contará con un Consejo de Centro presidido por él e integrado por los encargados de las dependencias del Centro, y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo nombrada de conformidad con los estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 74</p> <p>La Dirección de Centro Académico contará con un Consejo de Centro Académico, que estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico, quien preside.b. Las personas a cargo de las dependencias del centro académico.c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.</p> <p>Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.</p> <p>La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la</p>

	<p>presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 76</p> <p>Las dependencias de los Centros Académicos, así como su rango, funciones, atribuciones y adscripción serán definidas por el Consejo Institucional.</p> <p>Contarán con un Consejo Asesor, integrado por su coordinador, quien lo presidirá, por todos los profesionales y profesores cuya jornada sea de un cuarto de tiempo o más y por una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo, nombrada de conformidad con los Estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 76</p> <p>Las dependencias de los centros académicos, así como su rango, funciones, atribuciones y adscripción serán definidas por el Consejo Institucional.</p> <p>Contarán con un consejo asesor de departamento conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none">La persona que ejerce la coordinación, quien presideTodas las personas funcionarias de la dependencia que sean profesionales del sector administrativo o del sector académico, cuya jornada sea de un cuarto de tiempo o más.Una representación estudiantil correspondiente a un 25% del total de los miembros del consejo asesor, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.</p> <p>Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y</p>

	<p>sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 80 El Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local. Para el desempeño de sus funciones, el Director del Campus contará con un Consejo Asesor, presidido por él, al que asistirán los directores de todos los departamentos y los coordinadores de las “unidades desconcentradas” a su cargo, y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo, nombrada de conformidad con los estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>	<p>Artículo 80 El Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local Para el desempeño de sus funciones la dirección de campus tecnológico local contará con un consejo asesor de campus tecnológico local, que estará conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none">La persona que ejerce la dirección de campus tecnológico local, quien lo preside.Las personas que ejercen las direcciones de todos los departamentos del campus tecnológico local.Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades desconcentradas del campus tecnológico local.Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo Asesor del Campus

	<p>Tecnológico Local, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos. En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>
<p>Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada 1. Integración del Consejo de unidad La unidad desconcentrada contará con un Consejo de Unidad, el cual estará integrado de la siguiente manera: a. El coordinador de la unidad desconcentrada, quien lo presidirá. b. Los profesores que desarrollan actividades académicas para la unidad desconcentrada con una jornada de medio</p>	<p>Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada 1. Integración del Consejo de unidad La unidad desconcentrada contará con un Consejo de Unidad, el cual estará integrado de la siguiente manera: a. La persona que ejerce la coordinación de la unidad desconcentrada, quien lo presidirá. b. Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan</p>

tiempo o más.

En caso de que un profesor sólo labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más, para la unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte del Consejo de Unidad Desconcentrada.

En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para la unidad desconcentrada y medio tiempo o más para una escuela, un área u otra unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos.

El profesor que lo requiera deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo o consejos a los que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

c. En unidades desconcentradas que desarrollan "programas desconcentrados" de carácter docente, una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del consejo de unidad desconcentrada, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

actividades académicas para la unidad desconcentrada con una jornada de medio tiempo o más. Si una de estas personas labora con una jornada ordinaria de medio tiempo o más, únicamente para esa unidad, participará solamente del Consejo de Unidad Desconcentrada, pero en caso que labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para la unidad desconcentrada y medio tiempo o más para una escuela, un área u otra unidad desconcentrada, debe seleccionar al consejo en el cual participará y deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos a cuál consejo decide integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En el consejo al cual decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte del consejo por un período mínimo de dos (2) años.

c. En unidades desconcentradas académicas que desarrollan "programas desconcentrados" de carácter docente, se incluirá una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Unidad Desconcentrada, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa.

La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

<p>d. Un representante de los funcionarios de apoyo a la academia del área en aquellas unidades desconcentradas en las que laboren tres o más de estos funcionarios.</p>	<p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>d. En las unidades desconcentradas en las que laboren tres (3) o más personas funcionarias de apoyo a la academia, contarán con un representante.</p> <p>El (la) representante de los funcionarios de apoyo a la academia contará con un suplente. En caso que no haya suplente asignado se tendrá como integrante del Consejo al funcionario (a) de mayor antigüedad en la Institución.</p>
--	---

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para que esta votación se pueda realizar de forma pública, por razones de fuerza mayor, relacionadas con la emergencia sanitaria generada por la pandemia, que obliga a sesionar en telepresencia; sin que se disponga de un mecanismo válido y confiable para votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 12. Nombramiento de un Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Nombramiento de un Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional"; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor del Dr. Erick Chacón Vargas y 1 voto a favor del Dr. Anthony Valverde Abarca.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

"Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión."

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del "Reglamento del Consejo Institucional", para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*", en lo que interesa el Artículo 54 dice:

"Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-008-2020, con fecha de recibido 02 de abril de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Pérez Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el nombramiento del Dr. Erick Chacón Vargas, Miembro Titular de la Comisión, tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2020; por lo que solicita realizar los trámites necesarios para la publicación de un puesto de Miembro Titular, a partir del 01 de mayo de 2020 y hasta el 30 de mayo de 2023.

2. Mediante oficio SCI-330-2020, con fecha 14 de abril de 2020, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar la vacante de un Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 30 de mayo de 2023.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 17 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Erick Chacón Vargas, Profesor de la Escuela de Matemática, mediante el cual presenta su postulación para participar por el puesto de Miembro Titular de la Comisión de Carrera Profesional. Adjunta su Currículum Vitae.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Anthony Valverde Abarca, Profesor Investigador de la Escuela de Agronomía, mediante el cual presenta su postulación, para participar por el puesto de Miembro Titular de la Comisión de Carrera Profesional. Adjunta su Currículum Vitae.
5. A la fecha del cierre de la convocatoria, se cuenta con la participación de los señores Erick Chacón Vargas y Anthony Valverde Abarca, quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional, como Miembro Titular, por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Dr. Erick Chacón Vargas, como Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 07 de mayo de 2020 al 30 de mayo de 2023.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para que esta votación se pueda realizar de forma pública, por razones de fuerza mayor, relacionadas con la emergencia sanitaria generada por la pandemia, que obliga a sesionar en telepresencia; sin que se disponga de un mecanismo válido y confiable para votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 13. Nombramiento de un Miembro Suplente Representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Nombramiento de un Miembro Suplente Representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral"; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor del Dr. Carlos Adrián Salazar García.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves."

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

"Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

a. Cuatro profesores

b. Dos estudiantes

c. Un funcionario administrativo

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos..."

3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del "Reglamento del Consejo Institucional", para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*", en lo que interesa el Artículo 54 dice:

"Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-155-2020, con fecha de recibido 05 de marzo de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris

Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que, de acuerdo con el nombramiento de la Master Ara Villalobos Rodríguez como Miembro Titular Docente ante el TIE, el Tribunal Institucional Electoral requiere nombrar un suplente representante del Sector Docente, para el período comprendido entre la fecha en que el Consejo Institucional realice el nombramiento y el 31 de diciembre de 2022.

2. Con fecha 09 de marzo de 2020, se remite oficio SCI-220-2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de Miembro Suplente Docente ante el Tribunal Institucional Electoral hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe correo electrónico, con fecha de recibido 18 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Carlos Adrián Salazar García, Profesor e Investigador del Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita considerar su nombre, para el puesto de Miembro Suplente Docente en el Tribunal Institucional Electoral.
4. A la fecha del cierre de la Convocatoria para llenar la vacante de un Miembro Suplente Docente en el Tribunal Institucional Electoral, se cuenta con la participación del Dr. Carlos Adrián Salazar García, quien cumple con los requisitos solicitados para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Dr. Carlos Adrián Salazar García, como Miembro Suplente Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 07 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre del 2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para que esta votación se pueda realizar de forma pública, por razones de fuerza mayor, relacionadas con la emergencia sanitaria generada por la pandemia, que obliga a sesionar en telepresencia; sin que se disponga de un mecanismo válido y confiable para votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez, solicita realizar una moción de orden para ampliar la Sesión hasta las 12:40 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra

ARTÍCULO 14. Nombramiento de un Miembro Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Nombramiento de un Miembro Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)"; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, fue integrante del CIRE durante ocho años, y siempre se contó con la representación de diferentes áreas docentes del TEC; agrega que, en la actualidad, la representación docente en el CIRE está formada por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información y por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial; agrega que, el tercer integrante académico fue el M.Ed. William Rojas Cordero de la Escuela de Ciencias Sociales, y por su jubilación se debe realizar este nombramiento.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor de la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, 1 voto a favor del Ing. Diógenes Álvarez Solórzano.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:
"Artículo 12
El CIRE está integrado por:
 - a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.
 - b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.
 - c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)"
2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3082, Artículo 14, del 09 de agosto de 2018, nombró al M.Ed. William Rojas Cordero, como Miembro Titular Académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente, a partir del 23 de abril de 2018 y hasta el 22 de setiembre de 2021.
3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del "Reglamento del Consejo Institucional", para permitir votaciones públicas en elecciones,*

nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional”, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-166-2020, del 01 de abril de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar un puesto vacante de Miembro Académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), debido a que el M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales se acogió a la pensión a partir del 01 de marzo de 2020.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-329-2020, con fecha 06 de abril de 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita realizar la publicación de la convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una vacante en el puesto de Representante Académico Titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 15 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, MBA. Profesor de la Escuela de Producción Industrial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual expresa su interés de participar en el concurso para ocupar la vacante de un Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 17 de abril de 2020, suscrito por la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido al Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés en participar en el concurso, para llenar la vacante en el puesto de Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
5. Mediante correo electrónico, con fecha 21 de abril de 2020, suscrito por el Master Luis Diego Mora Díaz, Profesor de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Consejo Institucional, presenta postulación para el concurso, para

cubrir la vacante de un Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe correo electrónico, con fecha 22 de abril de 2020, suscrito por el Master Jonnathan González León, Profesor de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Consejo Institucional, en el cual presenta postulación para el concurso para llenar la vacante de un Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
7. A la fecha del cierre de la Convocatoria, se cuenta con la participación del señor Diógenes Álvarez Solórzano, de la señora Nuria Vanessa Figueroa Flores, del señor Luis Diego Mora Díaz y del señor Jonnathan González León, quienes reúnen los requisitos para integrar el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, como Miembro Académico Titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 07 de mayo de 2020 y hasta el 22 de setiembre de 2021.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez, solicita realizar una moción de orden para ampliar la Sesión hasta las 1:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Juramentaciones a miembros de Comisiones

El señor Isidro Álvarez solicita retomar la observación que se hizo en sesiones anteriores, sobre la juramentación de las personas funcionarias nombradas en comisiones y órganos institucionales, de previo a asumir los cargos de correspondientes, según los acuerdos respectivos.

ARTÍCULO 16. Plazas renovadas para el año 2020

El señor Nelson Ortega comenta que, el uso de las plazas renovadas para el 2020 quedó condicionado a la aprobación del presupuesto, y dado que el presupuesto no fue aprobado, ese condicionamiento no se ha levantado; agrega que, la Vicerrectoría

de Administración en algunos documentos ha informado que no es necesario incorporar recursos adicionales a remuneraciones, y se habla de 1.900 millones de colones. Señala que, es posible que efectivamente no sea necesario; sin embargo, no se cuenta con información oficial remitida a este Órgano; lo que implica que, la condición de las plazas siga sin levantarse, y dado que se acerca la fecha de elaboración de la nómina correspondiente al 30 de junio, esto podría generar retrasos en los salarios de algunos compañeros y compañeras; situación que deja planteada para su consideración.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, han estado trabajando en las proyecciones para asegurar que los 1.900 millones no son necesarios; expresa que, va a ser atendida la solicitud del señor Ortega.

ARTÍCULO 17. Hacinamiento en el Centro Académico de Alajuela

El señor Freddy Araya consulta sobre la condición del Centro Académico de Alajuela, ante la situación actual dado el hacinamiento que se evidenció en la última visita a ese Centro.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, en este momento no hay estudiantes, ni profesores, por lo que es un tema que se tiene que analizar en el momento en que se retome a la actividad presencial.

ARTÍCULO 18. Felicitación por Doctorado

El señor Luis Paulino Méndez externa su felicitación al señor Luis Alexander Calvo por su graduación de Doctorado en el DOCINADE; y manifiesta que, cuando la situación lo permita, se realizará la graduación y será acompañado por los Miembros del Consejo.

El señor Luis Alexander agradece y aclara que, para esta cohorte la graduación le corresponde a la Universidad Nacional, por lo que acto se realizará en ese centro universitario. De igual manera agradece la felicitación.

ARTÍCULO 19. Procesos licitatorios

El señor Carlos Roberto manifiesta su preocupación por el comentario realizado por el señor Isidro Álvarez, sobre la propuesta de la licitación, y a pesar de que la voto a favor, considera que se debe tomar una acción preventiva.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3169.

Sin más temas que atender y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

ADQM/ars